



# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



## **Informe Individual**

de la Revisión y Fiscalización  
Superior de los Recursos Públicos

**Universidad Tecnológica de Escuinapa**

# 2019



## Universidad Tecnológica de Escuinapa

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2019

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	79
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	80
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	82
XI.- Impacto de las Observaciones.....	82
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	83
XIII.- Dictamen.....	84
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	85



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a los recursos públicos de la **Universidad Tecnológica de Escuinapa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Universidad Tecnológica de Escuinapa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

Universidad Tecnológica de Escuinapa					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2019					
	2019	2018		2019	2018
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	5,295,428.27	4,732,320.54	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	815,338.95	800,235.80
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	45,307.21	4,262.09			
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	37,153.65	34,072.43	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$815,338.95</b>	<b>\$800,235.80</b>
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$5,377,889.13</b>	<b>\$4,770,655.06</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$815,338.95</b>	<b>\$800,235.80</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	103,000,000.00	103,000,000.00	Aportaciones	106,804,904.92	106,804,904.92
Bienes Muebles	21,034,632.61	16,429,321.61			
Activos Intangibles	49,498.94	49,498.94	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(31,903,506.58)	(25,111,022.95)	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(1,594,210.63)	(8,417,111.23)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	(8,368,130.31)	48,980.92
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$92,180,624.97</b>	<b>\$94,367,797.60</b>	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(99,388.83)	(98,557.75)
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$96,743,175.15</b>	<b>\$98,338,216.86</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$97,558,514.10</b>	<b>\$99,138,452.66</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$97,558,514.10</b>	<b>\$99,138,452.66</b>

Fuente: Estado Financiero de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



## Estado de Actividades

<b>Universidad Tecnológica de Escuinapa</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019</b>		
	<b>2019</b>	<b>2018</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	5,207,100.28	3,842,215.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	485,280.00	1,191,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	25,069,387.67	18,410,441.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	28.44	93.69
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$30,761,796.39</b>	<b>\$23,443,749.69</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	16,412,231.33	15,680,650.61
Materiales y Suministros	1,690,053.99	1,582,847.86
Servicios Generales	7,418,889.36	6,437,161.98
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Ayudas Sociales	33,547.20	59,162.40
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	6,792,483.63	8,085,628.40
Otros Gastos	8,801.51	15,409.67
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$32,356,007.02</b>	<b>\$31,860,860.92</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$(1,594,210.63)</b>	<b>\$(8,417,111.23)</b>

Fuente: Estado Financiero de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



## **II.- Número, Título y Tipo de Auditoría**

**Número de auditoría:** 031/2020.

**Título de la auditoría:** Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**Tipo de auditoría:** Auditoría Financiera.

## **III.- Criterios de Selección**

### **Criterios Ponderables:**

**Entidad no Fiscalizada en los Últimos 3 PAAVIS:** Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

**Impacto Social:** Las entidades cuya naturaleza objeto principal está directamente relacionado los aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (que son: desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

## **IV.- Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera de Universidad Tecnológica de Escuinapa del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	5,187,589.09	5,186,380.35	99.97
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	59,343,673.03	59,343,673.03	100.00
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	103,000,000.00	103,000,000.00	100.00
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	1,796,341.89	1,796,341.89	100.00
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	16,975.08	16,975.08	100.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	133,442.00	133,442.00	100.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	10,342,941.46	10,342,941.46	100.00
<b>Totales</b>	<b>\$179,820,962.55</b>	<b>\$179,819,753.81</b>	<b>99.99%</b>

Ingresos			
Rubro de Ingresos	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	5,189,835.05	1,954,548.05	37.66
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	485,280.00	485,280.00	100.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	24,327,887.00	24,327,887.00	100.00
<b>Totales</b>	<b>\$30,003,002.05</b>	<b>\$26,767,715.05</b>	<b>89.22%</b>

Egresos			
Capítulo del Gasto	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	16,357,066.28	10,723,420.20	65.55
Materiales y Suministros	1,678,613.51	1,084,157.83	64.59
Servicios Generales	7,381,784.90	4,044,166.87	54.79
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,400.00	14,000.00	68.63
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,605,311.00	4,605,311.00	100.00
<b>Totales</b>	<b>\$30,043,175.69</b>	<b>\$20,471,055.90</b>	<b>68.14%</b>

## VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## VII.- Resultados de la Revisión Financiera

### Estudio y Evaluación del Control Interno

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación.**

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Universidad Tecnológica de Escuinapa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la dependencia mantenga controles efectivos, sencillos y suficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

#### **Fortalezas:**

1. Mediante decreto expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 080 de fecha 13 de julio de 2013, fue creada la Universidad Tecnológica de Escuinapa.
2. La Universidad Tecnológica de Escuinapa cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el cual se constituyó mediante Acta de Integración de fecha 17 de diciembre de 2019.
3. La Universidad Tecnológica de Escuinapa publicó los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.
4. Los Estados Financieros de la Universidad Tecnológica de Escuinapa correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
5. La Universidad Tecnológica de Escuinapa cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos de corto plazo registrados al 31 de diciembre de 2019.

#### **Debilidades:**

1. No se efectúan auditorías internas a las diferentes áreas del organismo.
2. La Universidad Tecnológica de Escuinapa no elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2019.
3. La Universidad Tecnológica de Escuinapa no cuenta con Manuales de Organización, Operación y Procedimientos Administrativos.
4. La Universidad Tecnológica de Escuinapa no cuenta con un Reglamento Interior debidamente publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.
5. Los funcionarios públicos de la Universidad Tecnológica de Escuinapa que durante el ejercicio fiscal 2019 manejaron recursos públicos, no estuvieron afianzados.



En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Tecnológica de Escuinapa cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los numerales 3, 12, 13.04 y 13.05 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones; y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 102 el 11 de agosto de 2017.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada del Acta de Integración del Comité de Control Interno Institucional, Matriz de Criterios para la Selección de Procesos en el mes de mayo de 2019, Matriz de Criterios para la Selección de Procesos 2020, Matriz de Riesgos, Mapa de Riesgos, oficios UTESC-328/2020 y UTESC-436/2020, Actas de Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo celebradas los días 22 de marzo y 25 de septiembre de 2019, Acta del Comité de Adquisiciones CAAyS/UTE/06/14, celebrada el día 11 de septiembre de 2011, Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2019 y Acta de Sesión del Consejo Directivo, celebrada el día 25 de septiembre de 2019 y fianzas número 4514-02251-0 y 4514-0250-9, ambas de fecha 07 de abril de 2020, solventando lo relativo a los puntos número 1, 2 y 5, quedando pendiente de solventar los puntos 3 y 4; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-EPE-0312020-2019-RE-01-01 Recomendación.**

Para que la Universidad Tecnológica de Escuinapa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

### **Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa**

Al verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creada la Universidad Tecnológica de Escuinapa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable; se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 02 Sin Observación.**

La Universidad Tecnológica de Escuinapa es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizada a



la Secretaría de Educación Pública y Cultura, la cual fue creada de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa, según decreto publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 080, de fecha 03 de julio de 2013, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 14 y 15 último párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Decreto que Crea la Universidad Tecnológica de Escuinapa de fecha 03 de julio de 2013, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 080 de la misma fecha.

### **Resultado Núm. 03 Con Observación.**

La Universidad Tecnológica de Escuinapa, cuenta con un Reglamento Interior, en el cual se establece la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las unidades administrativas que la integran; sin embargo, se observa que éste no se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 13 fracción II y 16 fracción V del Decreto que Crea la Universidad Tecnológica de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 080 de fecha 13 de julio de 2013.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/2392/2020, de fecha 28 de octubre de 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó evidencia documental que acredite la publicación del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Escuinapa en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” en respuesta, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, mediante oficio número UTESC-AYF-1101/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, proporcionó archivo electrónico de Reglamento Interior, copia de oficio número UTESC-AYF-1102/2020 de fecha 09 de noviembre de 2020, en el cual manifiestan que el proceso de firmas quedó inconcluso y copia de oficio número SI/361/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, emitido por la Secretaría de Innovación, donde envía la propuesta de estructura basada en los cambios y nuevos programas adecuándola a la operación real y presupuestada; asimismo, hacen llegar su respectivo dictamen; sin embargo, el incumplimiento en la publicación del Reglamento Interior persiste.



**AECF-EPE-0312020-2019-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 04 Con Observación.**

Se observa que la Universidad Tecnológica de Escuinapa, no cuenta con Manuales de Organización, de Sistemas, Políticas y Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo manifestado en oficio número UTESC-420/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, signado por el Rector de la Universidad Tecnológica de Escuinapa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 13 fracción II y 16 fracción V del Decreto que Crea la Universidad Tecnológica de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 080 de fecha 13 de julio de 2013.

**AECF-EPE-0312020-2019-PR-04-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 05 Sin Observación.**

Se constató que el Rector de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, cuenta con nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, expedido con fecha 31 de agosto de 2017; asimismo, se verificó que los mandos medios y superiores cuentan con nombramiento expedido por el Rector de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 23 y 24 de Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 7 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 16 fracción VI del Decreto que Crea la Universidad Tecnológica de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 080 de fecha 13 de julio de 2013.

#### **Resultado Núm. 06 Con Observación Solventada.**

Al verificar que el Rector de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, haya cumplido con la obligación de inscribir al ente público en el Registro Público de Entidades Paraestatales, la Universidad omitió proporcionar evidencia de haber cumplido con dicha obligación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25, 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/2392/2020 de fecha 28 de octubre de 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó documentación que acredite que se haya cumplido con la obligación de inscribir al ente público en el Registro Público de Entidades Paraestatales en respuesta, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, mediante oficio número UTESC-AYF-1103/2020, de fecha 09 de noviembre de 2020, manifiesta que se inició con los trámites para la inscripción del Organismo, proporcionando capturas de pantalla de los correos electrónicos, con los cuales consta el envío de la documentación a la Procuraduría Fiscal del Estado de Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

#### **Resultado Núm. 07 Sin Observación.**

Se constató que se integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, mediante Acta de Integración celebrada el día 17 de diciembre de 2019; asimismo, se autorizaron los montos máximos para los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación con al menos 3 cotizaciones, invitación a cuando menos 3 personas debiendo presentar por escrito y en sobre cerrado y licitación pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 26 y 28 de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 08 Con Observación Solventada.**

Se observa que la Universidad Tecnológica de Escuinapa no elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2019, lo cual se manifestó mediante oficio número UTESC-420/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, signado por el Rector de la Universidad Tecnológica de Escuinapa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 59 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 Apartado A fracción II, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2019 y anexo 1; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 09 Con Observación.**

Se observa que la Universidad Tecnológica de Escuinapa no cuenta con un Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa lo anterior se plasmó en Acta Administrativa 004/CP.2019 de fecha 26 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción III, 62 y Décimo Transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 3 fracción XX y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPE-0312020-2019-PR-09-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### **Implementación de la Armonización Contable**

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 10 Sin Observación.**

Se verificó que el sistema contable implementado por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, el cual permita registrar y emitir los Estados de Información Financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 11 Sin Observación.**

Se constató que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### **Resultado Núm. 12 Con Observación Solventada.**

Se verificó que la Universidad Tecnológica de Escuinapa adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión; sin embargo, se observa que el nombre de la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, según balanza de comprobación, no es coincidente con lo establecido en el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debiendo registrarse con el nombre de Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros, de acuerdo a la reforma realizada al plan de cuentas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; así como lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de analítica de saldos de la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros, con la cual acredita que se realizó el cambio de nombre de la cuenta; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 13 Sin Observación.**

Al verificar la emisión de la cuenta pública, se constató el cumplimiento de la presentación en los formatos y estructura de los estados financieros básicos e informes presupuestales, así como las características de sus notas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los



Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Resultado Núm. 14 Sin Observación.**

Se constató que en el sistema contable se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Resultado Núm. 15 Sin Observación.**

Se constató la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del ente público, según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Resultado Núm. 16 Sin Observación.**

Se verificó la realización en el sistema contable de los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019 autorizado y modificado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la



determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Resultado Núm. 17 Sin Observación.**

Al verificar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019 la Universidad Tecnológica de Escuinapa, haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 18 Sin Observación.**

Se constató que, la Universidad Tecnológica de Escuinapa cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



## **Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, la Universidad Tecnológica de Escuinapa haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 19 Sin Observación.**

Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx> en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, constatando que durante el ejercicio fiscal 2019, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, cumplió con la publicación de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 .

### **Estado Presupuestal**

Al verificar que la Universidad Tecnológica de Escuinapa cuente con un presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, y que su importe sea coincidente con el Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal de 2019; se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 20 Sin Observación.**

Se constató que la Universidad Tecnológica de Escuinapa cuenta con el anteproyecto de presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2019, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste fue aprobado mediante acuerdo número 06 del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de octubre de 2018; asimismo, se constató que cuenta con el Presupuesto de Ingresos y que su importe es coincidente con lo publicado en



la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2019 y Anexos. A continuación, se detalla:

Capítulo del Gasto	Concepto	Egresos					Subejercicio/ Sobreejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		(1)	(2)	3=(1+2)	(4)	(5)	
1000	Servicios Personales	\$16,175,586.53	\$515,393.55	\$16,690,980.08	\$16,412,231.33	\$16,412,231.33	\$278,748.75
2000	Materiales y Suministros	1,199,992.98	500,567.12	1,700,560.10	1,690,053.99	1,690,053.99	10,506.11
3000	Servicios Generales	5,833,538.49	3,209,864.49	9,043,402.98	7,418,889.36	7,285,447.36	1,624,513.62
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	34,022.40	34,022.40	33,547.20	33,547.20	475.20
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,771,500.67	860,870.16	4,632,370.83	4,605,311.00	4,605,311.00	27,059.83
<b>Totales</b>		<b>\$26,980,618.67</b>	<b>\$5,120,717.72</b>	<b>\$32,101,336.39</b>	<b>\$30,160,032.88</b>	<b>\$30,026,590.88</b>	<b>\$1,941,303.51</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracciones II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 24 fracción I, 26 fracción VII, 51, 52 y 59 fracciones III y IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 37, 41 y 42 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos .

### Resultado Núm. 21 Con Observación.

Se realizó el comparativo de los ingresos y egresos de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, en relación a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos registrado en los libros contables para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con respecto a lo devengado y recaudado según el estado analítico del ingreso y lo devengado según el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto (capítulo-concepto), observándose que existen gastos que no cuentan con fuente de financiamiento por importe de \$157,030.83. A continuación, se detalla:

Presupuesto de Egresos y de Ingresos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2019					
Rubro	Aprobado (1)	Modificado (2)	Devengado (3)	Recaudado / Pagado (4)	Por Recaudar / Subejercicio
Ingresos	\$26,209,118.00	\$26,209,118.00	\$30,003,002.05	\$30,003,002.05	\$3,793,884.05
Egresos	26,980,618.67	32,101,336.39	30,160,032.88	30,026,590.88	1,941,303.51
<b>Totales</b>	<b>\$(771,500.67)</b>	<b>\$(5,892,218.39)</b>	<b>\$(157,030.83)</b>	<b>\$(23,588.83)</b>	<b>\$1,852,580.54</b>



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPE-0312020-2019-PR-21-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

Al verificar que la Universidad Tecnológica de Escuinapa haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2019, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 22 Con Observación.**

Se observa que al 31 de diciembre de 2019, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, no realizó avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados, de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número UTESC-420/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, suscrito por el Rector de la Universidad Tecnológica de Escuinapa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29 y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPE-0312020-2019-PR-22-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Análisis de los Estados Financieros**

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 23 Sin Observación.**

Se verificó que la Universidad Tecnológica de Escuinapa, presentó ante Gobierno del Estado su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 24 Sin Observación.**

Se constató que los estados financieros proporcionados por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se encuentran firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 25 Sin Observación.**

Se constató que los estados financieros emitidos por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, fueron aprobados por la Junta de Gobierno del Organismo, mediante Acta de la Segunda Reunión Ordinaria de fecha 25 de



septiembre de 2019, se aprobó el primer semestre de 2019, y mediante Acta de la primera Reunión Ordinaria celebrada el 31 de enero de 2020 se aprobó el segundo semestre de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 26 Sin Observación.**

Se revisó la balanza de comprobación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Escuinapa correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a efecto de verificar que los saldos iniciales de la misma sean coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 27 Sin Observación.**

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, sean coincidentes con los reflejados en las balanzas de comprobación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados



Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 28 Sin Observación.**

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 29 Sin Observación.**

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2019, realizado por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 30 Con Observación.**

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades sea coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y de haber diferencia corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, observándose una diferencia entre el Estado de Actividades y el Estado Analítico de Ingresos en el concepto de Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios por importe de \$17,265.23, del cual un importe de \$13,500.23 corresponde a un registro incorrecto en la cuenta 4173 Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de



Organismos Descentralizados y un importe de \$3,765.00, corresponde a ingresos de los cuales no se realizó la afectación presupuestal en la póliza contable; además, en el concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, existe una diferencia por importe de \$741,500.67, misma que corresponde a ingresos de los cuales no se realizó la afectación presupuestal en la póliza contable. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades 2019	Estado Analítico de Ingreso 2019	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2019	Diferencia	Estatus
<b>Ingreso</b>					
Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	\$5,207,100.28	\$5,189,835.05	\$0.00	\$17,265.23	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	485,280.00	485,280.00	0.00	0.00	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	25,069,387.67	24,327,887.00	0.00	741,500.67	Solventado
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	28.44	0.00	0.00	0.00	
<b>Egresos</b>					
Servicios Personales	\$16,412,231.33	\$0.00	\$16,412,231.33	\$0.00	
Materiales y Suministros	1,690,053.99	0.00	1,690,053.99	0.00	
Servicios Generales	7,418,889.36	0.00	7,418,889.36	0.00	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	33,547.20	0.00	33,547.20	0.00	
Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	4,605,311.00	0.00	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Armonización 3)	6,792,483.63	0.00	0.00	0.00	
Otros Gastos 3)	8,801.51	0.00	0.00	0.00	

1) Ingresos Contables No Presupuestales.

2) Egresos Presupuestales No contables.

3) Egresos Contables No Presupuestales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron evidencia que acredita que el importe de \$741,500.67, corresponde a bienes recibidos en especie; sin embargo, no proporcionan evidencia de haber realizado las afectaciones presupuestales correspondientes a la diferencia en el rubro de Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios, por importe de \$17,265.23, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



**AECF-EPE-0312020-2019-PR-30-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Fuente de Pago de Pasivos**

En la Universidad Tecnológica de Escuinapa existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2019 por un importe de \$815,338.95 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pagos en sus recursos; se determinó lo siguiente:

**Resultado Núm. 31 Sin Observación.**

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2019, cuenten con fuente de pago, se constató que la Universidad Tecnológica de Escuinapa cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante etiquetado y no etiquetado para pagar los pasivos. A continuación, se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$4,239,707.32	\$1,138,181.81
2. Pasivos de Corto Plazo	245,745.03	569,593.92
<b>3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1) *</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

\* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>			
1112	Bancos/Tesorería	\$4,072,482.96	\$1,115,106.13
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	107,839.18	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	40,695.59	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	4.98	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	0.00	4,606.64
1131	Derecho a Recibir Bienes o Servicios	18,684.61	18,469.04
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>		<b>\$4,239,707.32</b>	<b>\$1,138,181.81</b>
<b>Pasivo de Corto Plazo</b>			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$2,057.20	\$0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	81,338.02	52,104.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	162,349.81	517,489.92
<b>Total Pasivos de Corto Plazo</b>		<b>\$245,745.03</b>	<b>\$569,593.92</b>

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### 1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$5,187,589.09, seleccionando para su revisión un importe de \$5,186,380.35, el cual representa el 99.97%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos; además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e IVA por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables; asimismo, que en los estados de cuenta bancarios de las cuentas exclusivas de recursos etiquetados no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación	Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2019
1112 1 000002 000001	Banco Nacional de México, S.A.	70115066771	Ingresos Propios	\$469,339.55
1112 1 000007 000003	Banco Santander, S.A.	22000395296	Ingresos Propios 2013	2,659,796.03
1112 1 000007 000008	Banco Santander, S.A.	22000435784	Creación de Economías 2013	462,975.87
1112 1 000007 000009	Banco Santander, S.A.	22000436364	Creación de Economías 2014	462,214.97
1112 1 000007 000014	Banco Santander, S.A.	22000519993	Proyecto de Floración de Mango	13,904.65
1112 1 000007 000026	Banco Santander, S.A.	22000668233	Recurso Federal 2019	615,956.28
1112 1 000007 000029	Banco Santander, S.A.	22000693326	Donativos 2019	17,000.00
1112 1 000007 000030	Banco Santander, S.A.	22000694687	Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa PFCE 2018	485,193.00
<b>Total</b>				<b>\$5,186,380.35</b>

De su análisis, se detectó lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 32 Sin Observación.**

La Universidad Tecnológica de Escuinapa proporcionó oficio número UTESC-411/2020 de fecha 21 de agosto de 2020, suscrito por el Rector de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, mediante el cual certifica que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2019, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, en el sistema de contabilidad, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 92 y 93 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 33 Sin Observación.**

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas bancarias que manejó la Universidad Tecnológica de Escuinapa, durante el ejercicio fiscal 2019, se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables y que no existan partidas en conciliación con demasiada antigüedad, además de que las cuentas bancarias se encuentren en el régimen de firmas mancomunadas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 34 Con Observación.**

Se verificó que los funcionarios de la Universidad Tecnológica de Escuinapa que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2019, hubieran caucionado su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por instituciones afianzadoras, observándose que durante el ejercicio fiscal 2019, los funcionarios no fueron afianzados, lo anterior se plasmó en Acta Administrativa 004/CP.2019 de fecha 26 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **AECF-EPE-0312020-2019-PR-34-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 35 Sin Observación.**

Al verificar los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se constató que no se hayan presentado descuentos por cobros de comisiones e IVA por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 36 Sin Observación.**

Se constató que al 31 de diciembre de 2019, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, no refleja subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 37 Sin Observación.**

Se constató que la Universidad Tecnológica de Escuinapa comunicó a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa mediante oficio número UTESC-065/2019, de fecha 22 de enero de 2019, las cuentas bancarias a las cuales le depositarán las participaciones, aportaciones, asignaciones, reasignaciones, transferencias y subsidios correspondientes al ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, 67 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 38 Sin Observación.**

Se analizaron de manera selectiva los estados de cuenta de las cuentas bancarias número 22000668233 y 22000694687, ambas del Banco Santander, S.A., utilizadas para administrar recursos federales, a efecto de constatar que no se hayan transferido recursos a otras cuentas bancarias, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 tercer y cuarto párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**1122 Cuentas Por Cobrar a Corto Plazo**

De la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, se verificaron movimientos de cargo por importe de \$29,692,184.31 y de abono por importe de \$29,651,488.72, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, comprobando su origen, registro contable y sustento. A continuación, se detalla:

Codificación	Concepto	Movimientos de enero a diciembre de 2019	
		Cargos	Abonos
1122 1	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$741,500.67	\$741,500.67
1122 7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	4,137,516.64	4,096,821.05
1122 8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	485,280.00	485,280.00
1122 9	Recurso por Recibir a Corto Plazo	24,327,887.00	24,327,887.00
<b>Totales</b>		<b>\$29,692,184.31</b>	<b>\$29,651,488.72</b>

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 39 Sin Observación.**

Del análisis realizado a los movimientos registrados en la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, se constató que corresponden a recursos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones y Recurso por Recibir a Corto Plazo por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas



(SAF), recibidos por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, comprobando su origen, registro contable y sustento, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 57, 92, 93, 94 fracción XXX y 98 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público**

El saldo de la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$103,000,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando su origen, registro contable, así como la documentación soporte, de acuerdo a la normatividad aplicable. A continuación, se detalla:

Codificación	Nombre	Saldo al 31/12/2019
1235 7 000001	Laboratorios y Talleres (ISIFE)	\$18,000,000.00
1235 7 000002	Edificio Docencia y Administración (ISIFE)	25,000,000.00
1235 7 000003	Unidad Laboratorio (ISIFE)	17,500,000.00
1235 7 000004	Unidad de Consulta e Investigación	25,000,000.00
1235 7 000005	Unidad de Docencia Segunda Etapa	17,500,000.00
<b>Totales</b>		<b>\$103,000,000.00</b>

De su análisis, se detectó lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 40 Con Observación.**

Al analizar el saldo de la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes, por importe de \$103,000,000.00, proveniente de ejercicios anteriores, se detectó que éste corresponde a infraestructura de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, observándose que se encuentra registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta contable 1233 Edificios No Habitacionales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18 y 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como



lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPE-0312020-2019-PR-40-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1240 Bienes Muebles**

El saldo de la cuenta 1240 Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2019, asciende a \$21,034,632.61, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, se haya realizado el levantamiento de inventario, registro de depreciaciones y en caso de existir bajas, cuenten con la documentación soporte, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 41 Sin Observación.**

Se constató que la Universidad Tecnológica de Escuinapa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes y registró los bienes muebles adquiridos dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición, como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se constató que el inventario se encuentra publicado en la página oficial de transparencia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 33, 34, 36, 41 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se



emiten las Reglas Específicas del registro y valoración del patrimonio emitidas por el Consejo de Armonización Contable; y el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles y 1265 Amortización Acumulada de Activos Intangibles**

#### **Resultado Núm. 42 Sin Observación.**

Se constató que la Universidad Tecnológica de Escuinapa realizó el registro contable de las Depreciaciones y Amortizaciones de activo fijo e intangible durante el ejercicio fiscal 2019, por importes de \$1,796,341.89 y \$16,975.08, respectivamente, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 23, 24, 34, 35, 40 primer párrafo, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como el numeral D.1.2. señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental, facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2019, asciende a \$133,442.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando la periodicidad de pagos, origen, correcta aplicación, comprobación, registros contables y compromiso de pago. A continuación, se detalla:

Codificación	Nombre de la Subcuenta	Saldo al 31/12/2019
2112 1 000008	Comisión Federal de Electricidad	\$52,104.00
2112 1 000045	Secretaría de Administración y Finanzas	81,338.00
<b>Total</b>		<b>\$133,442.00</b>



De su análisis se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 43 Sin Observación.**

Se procedió a analizar la integración del saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por importe de \$133,442.00, a efecto de verificar su correcta aplicación, comprobación y cancelación, verificando que el saldo de ésta cuenta corresponde a pasivos pendientes de pago a favor de la Comisión Federal de Electricidad y a la Secretaría de Administración y Finanzas, constatando que se cuenta con la documentación soporte correspondiente para realizar el pago del adeudo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II, III, IV y V, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo 6, 7, 17 fracción I, 31 último párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

Durante el ejercicio fiscal 2019, la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, reflejó movimientos de cargo por importe de \$5,224,662.76 y abonos por importe de \$5,118,278.70, los cuales se fiscalizaron al 100.00%; verificando los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, a efecto de verificar su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Codificación	Nombre de la Subcuenta	Saldo al 01/01/2019	Movimientos de enero a diciembre de 2019		Saldo al 31/12/2019
			Cargo	Abono	
2117 1 000001	I.S.P.T. (SP)	\$270,957.00	\$1,712,286.87	\$1,722,589.17	\$281,259.30
2117 1 000003	Préstamo INFONAVIT	33,917.02	248,590.31	255,633.85	40,960.56
2117 1 000013	Cuotas Patronales IMSS	104,632.21	1,170,071.73	1,161,095.22	95,655.70
2117 1 000014	Cuotas Patronales Retiro	107,952.04	671,045.12	683,049.46	119,956.38
2117 1 000015	Impuesto Estatal Sobre Nóminas	85,608.00	290,691.00	205,083.00	0.00
2117 1 000016	Cuotas Patronales INFONAVIT	104,924.35	657,920.41	674,385.53	121,389.47
2117 1 000019	10% ISR Retención Honorarios	5,600.00	48,672.00	43,071.90	(0.10)
2117 1 000020	10% Retención Arrendamiento	0.00	524.00	524.44	0.44
2117 1 000025	IMSS Empleados	66,660.93	372,341.32	326,298.93	20,618.54
2117 1 000026	Retención IVA	5,972.24	52,520.00	46,547.20	(0.56)
<b>Totales</b>		<b>\$786,223.79</b>	<b>\$5,224,662.76</b>	<b>\$5,118,278.70</b>	<b>\$679,839.73</b>



De su análisis se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 44 Con Observación.**

Al verificar las retenciones registradas en las subcuentas 2117 1 000001 ISPT (SP), por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta sobre Sueldos y Salarios, 2117 1 000003 Préstamo INFONAVIT por concepto de retenciones de seguro de vivienda y 2117 1 000025 IMSS Empleados por concepto de cuotas obreras IMSS y Cesantía en Edad Avanzada, registradas por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, durante el ejercicio fiscal 2019, por importes de \$1,722,589.17, \$255,633.85 y \$326,298.93 respectivamente, se observa que se registraron en cantidad mayor a la retenida según listas de raya por importes de \$148,668.16, \$6,789.05 y \$12,669.48, correspondientes a Impuesto sobre la Renta, Seguro y Préstamo INFONAVIT y a cuotas obreras IMSS y cesantía y Vejez, respectivamente. A continuación, se detallan:

a) La Universidad Tecnológica de Escuinapa registró por concepto de retenciones de Impuesto sobre la Renta sobre sueldos y salarios lo siguiente:

Retención según Listas de Raya			Importe Registrado Contablemente	Diferencia
Núm. de Qna.	49 ISR (sp)	Retención Mensual		
1	\$44,646.87			
2	63,728.87	\$108,375.74	\$111,608.73	\$(3,232.99)
3	59,409.93			
4	57,804.98	117,214.91	120,441.89	(3,226.98)
5	65,733.20			
6	59,433.03	125,166.23	127,161.26	(1,995.03)
7	65,082.83			
8	68,893.75	133,976.58	139,794.19	(5,817.61)
9	56,151.95			
10	54,595.14	110,747.09	115,543.54	(4,796.45)
11	54,967.33			
12	23,360.94	78,328.27	114,996.36	(36,668.09)
13	25,756.06			
14	57,531.84	83,287.90	122,240.93	(38,953.03)
15	50,451.23			
16	53,235.47	103,686.70	122,106.47	(18,419.77)
17	30,310.22			
17	66,741.56	164,731.96	138,567.94	26,164.02
18	67,680.18			
19	4,604.58			
19	67,433.65	145,956.36	152,957.91	(7,001.55)
20	73,918.13			
21	72,755.53			
22	67,348.50	140,104.03	176,661.53	(36,557.50)
23	80,448.15			
24	56,263.33	262,345.24	280,508.42	(18,163.18)
24	125,633.76			
<b>Totales</b>	<b>\$1,573,921.01</b>	<b>\$1,573,921.01</b>	<b>\$1,722,589.17</b>	<b>\$(148,668.16)</b>



b) La Universidad Tecnológica de Escuinapa registró por concepto de Préstamo INFONAVIT lo siguiente:

Núm. de Quincena	Retención según Lista de Raya				Cuenta Contable 2117	Diferencia
	(14) Seguro de Vivienda INFONAVIT	(15) Préstamo INFONAVIT (vsm)	(16) Préstamo INFONAVIT (cf)	Total	2117-1-3 Préstamo INFONAVIT	
9	\$120.00	\$4,339.09	\$7,581.51	\$12,040.60	\$29,795.07	\$ (9,691.61)
10	0.00	4,540.58	7,757.25	12,297.83		
11	0.00	4,256.80	7,272.44	11,529.24		
12	0.00	2,598.50	4,695.80	7,294.30	23,058.51	
<b>3er. Bimestre</b>	<b>\$120.00</b>	<b>\$15,734.97</b>	<b>\$27,307.00</b>	<b>\$43,161.97</b>	<b>\$52,853.58</b>	
13	\$60.00	\$2,556.59	\$4,620.06	\$7,236.65	\$23,547.38	(1,033.18)
14	0.00	4,467.35	7,632.13	12,099.48		
15	0.00	3,088.91	5,584.63	8,673.54		
16	0.00	3,294.84	5,956.92	9,251.76	14,747.23	
<b>4to. Bimestre</b>	<b>\$60.00</b>	<b>\$13,407.69</b>	<b>\$23,793.74</b>	<b>\$37,261.43</b>	<b>\$38,294.61</b>	
21	\$105.00	\$3,139.55	\$6,473.96	\$9,718.51	\$17,822.63	3,935.74
22	0.00	3,139.55	6,473.96	9,613.51		
23	0.00	3,139.55	6,473.96	9,613.51		
24	0.00	3,348.85	6,054.58	9,403.43	16,590.59	
<b>6to. Bimestre</b>	<b>\$105.00</b>	<b>\$12,767.50</b>	<b>\$25,476.46</b>	<b>\$38,348.96</b>	<b>\$34,413.22</b>	
<b>Totales</b>	<b>\$285.00</b>	<b>\$41,910.16</b>	<b>\$76,577.20</b>	<b>\$118,772.36</b>	<b>\$125,561.41</b>	<b>\$ (6,789.05)</b>

c) La Universidad Tecnológica de Escuinapa registró por concepto de cuotas obreras IMSS Cesantía en Edad Avanzada lo siguiente:

Retención según Lista de Raya 52 IMSS			Total Retención Mensual	Importe Registrado Contablemente	Diferencia
Núm. de Quincena	Lista de Raya	Mes			
11	\$13,598.40	Junio	\$21,470.36	\$27,143.07	\$(5,672.71)
12	7,871.96				
13	3,560.97	Julio	13,298.51	18,971.22	(5,672.71)
14	9,737.54				
15	8,549.58	Agosto	17,994.13	19,318.19	(1,324.06)
16	9,444.55				
<b>Totales</b>	<b>\$52,763.00</b>		<b>\$52,763.00</b>	<b>\$65,432.48</b>	<b>\$(12,669.48)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19 fracciones V y VI, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron listas de raya corregidas por el organismo y evidencia de los motivos de dicha corrección, se determinó que se disminuyó un importe de \$148,035.68, en cuanto a las diferencias en los registros contables observados; sin embargo, queda pendiente un importe de \$20,091.01, y debido a que los importes retenidos no son coincidentes con los registros contables, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-EPE-0312020-2019-PR-44-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 45 Con Observación.**

Al analizar que las retenciones registradas en la subcuenta 2117 1 000001 ISPT (SP) por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, por importe de \$1,722,589.17, durante el ejercicio fiscal 2019, hayan sido enteradas ante al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, se observa lo siguiente:

a) La Universidad Tecnológica de Escuinapa enteró en cantidad mayor a lo debido por importe de \$178,761.95, correspondiente a las retenciones de los meses de enero a agosto, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2019, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y control en el pago de retenciones. A continuación, se detalla:

Según Listas de Raya				Retención según Declaraciones ante la SHCP	Diferencia Pagada en Exceso	Banco Santander (México), S.A.			Estatus
QNA	49 ISR (sp)	Mes	Retención Mensual			Número de Cuenta Bancaria	Fecha de cobro	Importe	
1	\$44,646.87	Enero	\$108,375.74	\$111,609.00	\$(3,233.26)	22000622710	20/02/2019	\$108,054.00	Solventado
2	63,728.87								
3	59,409.93	Febrero	117,214.91	120,442.00	(3,227.09)	22000622710	14/03/2019	118,664.00	Solventado
4	57,804.98								
5	65,733.20	Marzo	125,166.23	127,161.00	(1,994.77)	22000668233	16/04/2019	123,251.00	Solventado
6	59,433.03								
7	65,082.83	Abril	133,976.58	139,794.00	(5,817.42)	22000674514	17/05/2019	146,257.00	Solventado
8	68,893.75								
9	56,151.95	Mayo	110,747.09	115,544.00	(4,796.91)	22000674514	17/06/2019	155,537.00	Solventado
10	54,595.14								
11	54,967.33	Junio	78,328.27	113,562.00	(35,233.73)	22000674514	17/07/2019	112,089.00	Solventado
12	23,360.94								
13	25,756.06	Julio	83,287.90	121,460.00	(38,172.10)	22000668233	19/08/2019	117,808.00	Solventado
14	57,531.84								
15	50,451.23	Agosto	103,686.7	122,106.00	(18,419.30)	22000668233	17/09/2019	118,687.00	Solventado
16	53,235.47								
19	4,604.58	Octubre	145,956.36	152,958.00	(7,001.64)	22000668233	22/11/2019	147,671.00	Solventado
19	67,433.65								
20	73,918.13	Noviembre	140,104.03	176,662.00	(36,557.97)	22000674514	17/12/2019	170,817.00	Solventado
21	72,755.53								
22	67,348.50	Diciembre	262,345.24	286,653.00	(24,307.76)	22000668233	02/01/2020	281,903.00	Solventa un importe de \$18,281.95
23	80,448.15								
24	56,263.33								
24	125,633.76								
<b>Totales</b>	<b>\$1,409,189.05</b>		<b>\$1,409,189.05</b>	<b>\$1,587,951.00</b>	<b>\$(178,761.95)</b>			<b>\$1,600,738.00</b>	



Cabe señalar que un importe de \$24,307.76 pagado en cantidad mayor corresponde a retenciones del mes de diciembre de 2019, las cuales fueron cobradas el día 02 de enero de 2020.

b) La Universidad Tecnológica de Escuinapa omitió enterar un importe de \$26,133.96, correspondiente al mes de setiembre del ejercicio fiscal 2019. A continuación, se detallan:

Núm. de Qna.	Según Listas de Raya			Retención según Declaraciones ante la SHCP	Diferencia Pendiente de Enterar	Banco Santander (México), S.A.			Estatus
	49 ISR (sp)	Mes	Retención Mensual			Número de Cuenta Bancaria	Fecha de cobro	Importe	
17	\$30,310.22	Septiembre	\$164,731.96	\$138,598.00	\$26,133.96	22000668233	18/10/2019	\$136,397.00	Solventa un importe de \$25,165.28
17	66,741.56								
18	67,680.18								
<b>Totales</b>	<b>\$164,731.96</b>		<b>\$164,731.96</b>	<b>\$138,598.00</b>	<b>\$26,133.96</b>			<b>\$136,397.00</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94 y 96 antepenúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción II, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron listas de raya corregidas por el organismo y evidencia de los motivos de la corrección, del análisis realizado a las respuestas proporcionada, se desprende lo siguiente:

- a) En cuanto al inciso a) se solventa lo correspondiente a los meses de enero a agosto, octubre y noviembre de 2019, por importe de \$172,736.14 enterado en cantidad mayor; sin embargo, queda pendiente un importe de \$6,025.81 correspondiente al mes de diciembre de 2019, enterado en cantidad mayor; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación, en cuanto a este punto.
- b) En cuanto al inciso b) solventa un importe de \$25,165.28 quedando pendiente de enterar un importe de \$968.68, correspondiente al mes de setiembre de 2019; por lo anterior, no cambia el estatus de la observación, en cuanto a este punto.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse en virtud de que un importe de \$6,025.81 no se encuentra enterado en el periodo auditado.



**AECF-EPE-0312020-2019-PR-45-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 46 Con Observación.**

Al analizar que las retenciones registradas en la subcuenta 2117 1 000003 Préstamo INFONAVIT por importe de \$255,633.85 durante el ejercicio fiscal 2019, hayan sido enteradas al Instituto de Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores en tiempo y forma, se observa que la Universidad Tecnológica de Escuinapa enteró en cantidad mayor a lo debido un importe de \$20,466.48, correspondiente a las retenciones del segundo, tercero y cuarto bimestres, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y control en el pago de amortizaciones de crédito INFONAVIT. A continuación, se detalla:

Núm. de Quincena	Retenciones según Lista de Raya				Formato para pago de cuotas obrero, patronales, aportaciones y amortizaciones (Amortización de Crédito)	Diferencia pagada en exceso	Banco Santander (México), S.A.			Estatus
	14 seguro de vivienda INFONAVIT	15 préstamo INFONAVIT (vsm)	16 préstamo INFONAVIT (cf)	Total			Número de Cuenta Bancaria	Fecha de cobro	Importe	
5	\$75.00	\$3,139.55	\$7,606.81	\$10,821.36						
6	0.00	3,265.01	8,113.92	11,378.93						
7	0.00	4,256.80	7,606.81	11,863.61	\$55,659.06					
8	45.00	4,256.80	8,968.40	13,270.20						
<b>2do. Bimestre</b>	<b>\$120.00</b>	<b>\$14,918.16</b>	<b>\$32,295.94</b>	<b>\$47,334.10</b>	<b>\$55,659.06</b>					
9	\$120.00	\$4,339.09	\$7,581.51	\$12,040.60						
10	0.00	4,540.58	7,757.25	12,297.83	48,100.72					
11	0.00	4,256.80	7,272.44	11,529.24		(4,938.75)	22000668233	12/07/2019	422,577.81	
12	0.00	2,598.50	4,695.80	7,294.30						
<b>3er. Bimestre</b>	<b>\$120.00</b>	<b>\$15,734.97</b>	<b>\$27,307.00</b>	<b>\$43,161.97</b>	<b>\$48,100.72</b>					
13	\$60.00	\$2,556.59	\$4,620.06	\$7,236.65						
14	0.00	4,467.35	7,632.13	12,099.48	44,464.20					
15	0.00	3,088.91	5,584.63	8,673.54		(7,202.77)	22000674514	17/09/2019	395,424.95	
16	0.00	3,294.84	5,956.92	9,251.76						
<b>4to. Bimestre</b>	<b>\$60.00</b>	<b>\$13,407.69</b>	<b>\$23,793.74</b>	<b>\$37,261.43</b>	<b>\$44,464.20</b>					
<b>Totales</b>	<b>\$300.00</b>	<b>\$44,060.82</b>	<b>\$83,396.68</b>	<b>\$127,757.50</b>	<b>\$148,223.98</b>	<b>\$(20,466.48)</b>			<b>\$1,233,999.26</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracción III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción II, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron listas de raya corregidas por el organismo y evidencia de los motivos de dicha corrección, solventando un importe de \$10,063.42, quedando pendiente de solventar un importe de \$10,403.06, enterado en cantidad mayor a lo debido, por concepto de Préstamo Infonavit correspondientes al segundo, tercero y cuarto bimestres de 2019; por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-EPE-0312020-2019-PO-46-01 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por importe de \$10,403.06 (diez mil cuatrocientos tres pesos 06/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Universidad Tecnológica de Escuinapa por un monto de \$9,699.25 (nueve mil seiscientos noventa y nueve pesos 25/100 M.N.) y a la Hacienda Pública Federal por importe de \$703.81 (setecientos tres pesos 81/100 M.N.), por haber realizado pagos en cantidad mayor a lo debido, de retenciones por concepto de Préstamo Infonavit correspondientes al segundo, tercero y cuarto bimestres de 2019.

**AECF-EPE-0312020-2019-PR-46-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 47 Con Observación.**

Al analizar que las retenciones registradas en las subcuentas 2117 1 000013 Cuotas Patronales IMSS, 2117 1 000014 Cuotas Patronales Retiro y 2117 1 000016 Cuotas Patronales Infonavit, por importes de \$1,161,095.22, \$683,049.46 y \$674,385.53, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2019, fueran registradas correctamente y enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores en tiempo y forma por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, se constató que fueron enteradas en tiempo y forma; sin embargo, se observa que los registros contables no se apegaron a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental y Guías Contabilizadoras emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debiendo registrarse en la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, ya que corresponden a cuotas patronales.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 último párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### AECF-EPE-0312020-2019-PR-47-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 48 Sin Observación.**

Se verificó que la Universidad Tecnológica de Escuinapa, enteró en tiempo y forma ante la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF), el Impuesto Sobre Nómina por importe de \$205,083.00, mismo que se encuentra registrado en la subcuenta 2117 1 000001 000015, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15, 62 fracción I y 99 fracción III del Código Fiscal del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 49 Sin Observación.**

Se constató que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por conceptos de honorarios profesionales y arrendamiento registradas en las subcuentas 2117 1 000019 10% ISR Retención Honorarios y 2117 1 000020 10% Retención de Arrendamiento, por importes de \$43,071.90 y \$524.00, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2019, fueron enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 106 primer y último párrafos y 116 primer y penúltimo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 50 Con Observación.

Al analizar que las retenciones registradas en la subcuenta 2117 1 000025 IMSS Empleados por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, por importe de \$326,298.93, durante el ejercicio fiscal 2019, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano de Seguro Social y al Instituto de Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores en tiempo y forma, se observa lo siguiente:

- a) La Universidad Tecnológica de Escuinapa enteró en cantidad mayor a lo debido por importe de \$35,990.33, correspondientes a retenciones de los meses de mayo a octubre del ejercicio fiscal 2019, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y control en el pago de cuotas obreras IMSS y Cesantía en Edad Avanzada. A continuación, se detallan:

Quincena	Lista de Raya	Mes	Total Retención Mensual	Formato para Pago de Cuotas Obrero Patronales, Aportaciones y Amortizaciones		Total Pagado	Diferencia pagada en exceso (A - B)	Banco Santander (México) S.A.			Estatus
	52 IMSS		(A)	Cuotas Obreras	Cesantía en Edad Avanzada			(B)	Cuenta	Fecha de Cobro	
9	\$13,246.75	Mayo	\$26,954.74	\$16,879.89	\$25,514.35	\$58,417.01	\$(9,991.91)	22000668233	17/06/2019	\$122,477.46	Solventa un importe de \$5,833.72
10	13,707.99							22000668233	12/07/2019	422,577.81	
11	13,598.40	Junio	21,470.36	16,022.77	24,078.85	55,070.47	(23,777.83)	22000668233	19/08/2019	118,791.73	Solventa un importe de \$6,576.99
12	7,871.96							22000674514	17/09/2019	395,424.95	
13	3,560.97	Julio	13,298.51	16,010.74	27,198.80	61,760.81	(2,220.59)	22000668233	16/10/2019	130,278.33	
14	9,737.54							22000668233	19/11/2019	447,814.17	
15	8,549.58	Agosto	17,994.13	14,980.88	17,583.25			22000668233			
16	9,444.55							22000668233			
17	14,653.65	Septiembre	29,356.38	16,978.76				22000668233			
18	14,702.73							22000668233			
19	14,837.95	Octubre	30,183.84	17,583.25				22000668233			
20	15,345.89							22000668233			
<b>Totales</b>	<b>\$139,257.96</b>		<b>\$139,257.96</b>	<b>\$98,456.29</b>	<b>\$76,792.00</b>	<b>\$175,248.29</b>	<b>\$(35,990.33)</b>			<b>\$1,637,364.45</b>	

- b) La Universidad Tecnológica de Escuinapa omitió enterar un importe de \$14,665.02, correspondiente a retenciones de los meses de enero a abril del ejercicio fiscal 2019. A continuación, se detallan:

Quincena	Retenciones según Lista de Raya	Mes	Total Retención Mensual	Formato para Pago de Cuotas Obrero Patronales, Aportaciones y Amortizaciones		Total Pagado	Diferencia pendiente de enterar (A - B)	Banco Santander (México) S.A.			Estatus
	52 IMSS		(A)	Cuotas Obreras	Cesantía en Edad Avanzada			(B)	Cuenta	Fecha de Cobro	
1	\$15,476.37	Enero	\$32,104.62	\$15,160.26	\$22,920.51	\$52,022.04	\$10,720.76	22000622710	18/02/2019	\$119,567.54	
2	16,628.25							22000622710	15/03/2019	385,573.63	
3	15,835.65	Febrero	30,638.18	13,941.27	23,882.67	54,060.15	3,944.26	22000668233	16/04/2019	122,669.18	
4	14,802.53							22000668233			
5	15,024.25	Marzo	29,468.73	15,039.16							



Quincena	Retenciones según Lista de Raya	Mes	Total Retención Mensual	Formato para Pago de Cuotas Obrero Patronales, Aportaciones y Amortizaciones		Total Pagado	Diferencia pendiente de enterar	Banco Santander (México) S.A.			Estatus
	52 IMSS		( A )	Cuotas Obreras	Cesantía en Edad Avanzada	( B )	( A - B )	Cuenta	Fecha de Cobro	Importe	
6	14,444.48	Abril	28,535.68	15,138.32				22000674514	17/05/2019	415,996.50	Solventado un importe de \$582.56
7	14,671.81										
8	13,863.87										
<b>Totales</b>	<b>\$120,747.21</b>		<b>\$120,747.21</b>	<b>\$59,279.01</b>	<b>\$46,803.18</b>	<b>\$106,082.19</b>	<b>\$14,665.02</b>			<b>\$1,043,806.85</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11, 15 fracciones III y VII, 24, 38 y 39 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social; 29 fracción III y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas; 1, 6, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron listas de raya corregidas por el organismo y evidencia de los motivos de dicha corrección, del análisis realizado a la documentación proporcionada, se determina lo siguiente:

- a) En cuanto al importe enterado en cantidad mayor a lo debido observado en el inciso a) solventa un importe de \$12,410.71, quedando pendiente un importe de \$23,579.62, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación, en cuanto a este punto.
- b) En cuanto al importe pendiente de enterar observado en el inciso b) se solventa un importe de \$582.56, quedando pendiente un importe de \$14,082.46, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación, en cuanto a este punto.

**AECF-EPE-0312020-2019-PO-50-02 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$23,579.62 (veintitrés mil quinientos setenta y nueve pesos 62/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos en cantidad mayor a la debida, por concepto de cuotas obreras IMSS y Cesantía en Edad Avanzada.

**AECF-EPE-0312020-2019-PR-50-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **AECF-EPE-0312020-2019-PE-50-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por haber omitido enterar un importe de \$14,082.46 (catorce mil ochenta y dos pesos 46/100 M.N.) por concepto de retenciones de cuotas obreras IMSS y Cesantía en Edad Avanzada, correspondientes a los meses de enero a abril de 2019.

#### **Resultado Núm. 51 Sin Observación.**

Se constató que las retenciones efectuadas por concepto de Impuesto al Valor Agregado registradas en la subcuenta 2117 1 000026 Retención IVA, por importe de \$46,547.20, durante el ejercicio fiscal 2019, fueron enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 1o, 1o-A, 3o y 5o de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos**

La Universidad Tecnológica de Escuinapa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, seleccionando para su revisión un monto de \$5,189,835.05, del cual se fiscalizó un importe de \$1,954,548.05, que representa el 37.66%, comprobando que cuentan con su documentación soporte, así como que se haya depositado el recurso en las cuentas bancarias del Organismo y que éstos hayan sido registrados contablemente. A continuación, se detalla:



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	\$5,189,835.05	\$1,954,548.05	37.66%

De lo anterior se obtuvo lo siguiente:

### **4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados.**

#### **Resultado Núm. 52 Sin Observación.**

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, la Universidad Tecnológica de Escuinapa recibió ingresos, por concepto de colegiaturas, certificados médicos y exámenes extraordinarios, los cuales cuentan con su documentación soporte, fueron depositados en las cuentas bancarias del organismo y fueron registrados en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones**

La Universidad Tecnológica de Escuinapa, durante el ejercicio fiscal 2019, recibió recursos públicos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$485,280.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter federal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213	Convenios	\$485,280.00	\$485,280.00	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente

#### **4213 Convenios.**

##### **Resultado Núm. 53 Con Observación Solventada.**

Durante el ejercicio fiscal 2019, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, recibió recursos federales, por concepto de recursos para el Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias específicas aperturadas por el Organismo; asimismo, fueron registrados contablemente en la cuenta 4213 Convenios; sin embargo, se observa que omiten anexar a la póliza de ingresos número IA0000037, de fecha 11 de noviembre de 2019, por importe de \$485,280.00, por concepto de Recurso Federal del Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa (PFCE) 2019, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que amparen la recepción de dichos recursos, de acuerdo a lo manifestado en oficio número UTEsc-AYF-1104/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, signado por el Subdirector de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Escuinapa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 34, 35 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 y 59 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron póliza certificada con su respectivo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que ampara la recepción del recurso federal; por lo anterior, la observación se solventa.

#### **9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**

La Universidad Tecnológica de Escuinapa durante el ejercicio fiscal 2019, recibió recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$24,327,887.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal y federal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en



las cuentas bancarias específicas utilizadas por el organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4223	Subsidios y Subvenciones	\$24,327,887.00	\$24,327,887.00	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 54 Con Observación Solventada.

Durante el ejercicio fiscal 2019 la Universidad Tecnológica de Escuinapa, recibió recursos federales, por concepto de Subsidios, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias de la Universidad; asimismo, que fueron registrados contablemente en la cuenta 4223 Subsidios y Subvenciones, observándose que omiten anexar a las pólizas los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen la recepción de dichos recursos, de acuerdo a lo manifestado en oficio número UTESC-AYF-1104/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, signado por el Subdirector de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Escuinapa. A continuación, se detallan ejemplos:

Pólizas			Concepto
Número	Fecha	Importe	
IA0000043	13/03/2019	\$994,478.00	Egresos Presupuestales pendientes de comprobar ministración de recursos presupuestales correspondientes a la primera quincena del mes de enero de 2019 de Servicios Personales.
IA0000046	30/04/2019	800,342.00	Egresos Presupuestales pendientes de comprobar ministración de recursos presupuestales correspondiente al mes de abril de 2019 de recurso federalizado.
IA0000048	24/04/2019	847,843.00	Egresos Presupuestales pendientes de comprobar ministración de recursos presupuestales correspondientes a la primera quincena del mes de abril de 2019 de Servicios Personales.
IA0000062	21/05/2019	800,342.00	Egresos Presupuestales pendientes de comprobar ministración de recursos presupuestales correspondiente al mes de mayo de 2019 de recurso federalizado.
IA0000051	20/06/2019	800,342.00	Egresos Presupuestales pendientes de comprobar ministración de recursos presupuestales correspondiente al mes de junio de 2019 de recurso federalizado.
IA0000058	13/07/2019	908,166.00	Egresos Presupuestales pendientes de comprobar ministración de recursos presupuestales correspondiente al mes de julio de 2019 de recurso federalizado.
IA0000064	30/08/2019	908,166.00	Egresos Presupuestales pendientes de comprobar ministración de recursos presupuestales correspondiente al mes de agosto de 2019 de recurso federalizado.
IA0000059	23/09/2019	908,166.00	Egresos Presupuestales pendientes de comprobar ministración de recursos presupuestales correspondiente al mes de septiembre de 2019 de recurso federalizado.
IA0000057	22/10/2019	908,166.00	Egresos Presupuestales pendientes de comprobar ministración de recursos presupuestales correspondiente al mes de octubre de 2019 de recurso federalizado.
IA0000062	27/12/2019	3,000,000.00	Egresos Presupuestales pendientes de comprobar ministración de recursos presupuestales correspondiente al recurso de Inversión Apoyo a Construcción o Equipamiento 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 34, 33, 35 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 y 59 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.



Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron pólizas certificadas acompañadas de sus respectivos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, mismos que amparan la recepción de los recursos federales; por lo anterior, la observación se solventa.

### **1000 Servicios Personales**

La Universidad Tecnológica de Escuinapa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de servicios personales, seleccionando para su revisión un monto de \$16,357,066.28, del cual se fiscalizó un importe de \$10,723,420.20, que representa el 65.55%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$12,198,950.26	\$7,352,178.22	60.27
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	413,016.39	408,259.86	98.84
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,225,936.04	994,735.06	81.14
5114	Seguridad Social	2,519,163.59	1,968,247.06	78.13
<b>Totales</b>		<b>\$16,357,066.28</b>	<b>\$10,723,420.20</b>	<b>65.55%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente y 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio.**

La Universidad Tecnológica de Escuinapa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$12,198,950.26 del cual se fiscalizó un importe de \$7,352,178.22, que representa el 60.27% y por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio un monto de \$413,016.39, del cual se fiscalizó un importe de \$408,259.86 que representa el 98.84%; verificando que los pagos al personal por concepto de sueldos y vacaciones se ajustaran a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizados y que se haya formalizado la contratación de personal de honorarios asimilables a salarios, que éstos se hayan celebrado y elaborado conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente a puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario y jornada laboral; comprobando que los pagos al personal se ajustaran a los montos pactados, que se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, así como que se encuentren debidamente autorizados, soportados con recibo de nómina y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa; y que su registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:



Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Estatal	\$12,198,950.26	\$3,140,039.96	25.74 %
		Federal		4,212,138.26	34.53 %
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	Ingresos Propios 2019	413,016.39	408,259.86	98.84%
Totales			\$12,611,966.65	\$7,760,438.08	61.44%

### Resultado Núm. 55 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas a las cuentas contables 5111-1-113001 Sueldo base y 5112-1-122001 Sueldos base al personal eventual por importes de \$7,352,178.22 y \$397,369.56 respectivamente, se observa que registraron incorrectamente un importe de \$654,077.54, ya que un importe de \$408,259.86 debió registrarse en la cuenta 5111 Remuneración al Personal de Carácter Permanente debido que corresponde a sueldos, un importe de \$139,101.02 en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales ya que corresponde a aguinaldo, un importe de \$105,597.57 en la cuenta 5114 Seguridad Social por tratarse de aportaciones patronales y un importe de \$1,119.09 en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas por tratarse de compensación. A continuación, se detallan:

Póliza				Debiendo registrarse en la cuenta contable				Total
Número	Fecha	Importe del gasto	Cuenta Contable	5111 Remuneración a Personal de Carácter Permanente	5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales	5114 Seguridad Social	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	
EA30000486	28/02/2019	\$338,838.93	5111	\$0.00	\$3,206.10	\$0.00	\$0.00	\$3,206.10
EA40000370	13/12/2019	321,848.72	5111	0.00	105,462.62	0.00	0.00	105,462.62
EB40000702	30/12/2019	236,044.78	5111	0.00	30,432.30	0.00	1,119.09	31,551.39
D-9	30/05/2019	105,597.57	5111	0.00	0.00	105,597.57	0.00	105,597.57
EC0000696	28/01/2019	220,063.00	5112	220,063.00	0.00	0.00	0.00	220,063.00
EC0000709	30/01/2019	177,306.56	5112	177,306.56	0.00	0.00	0.00	177,306.56
EC-1032	13/12/2019	5,549.28	5112	5,549.28	0.00	0.00	0.00	5,549.28
EC-1033	13/12/2019	5,341.02	5112	5,341.02	0.00	0.00	0.00	5,341.02
<b>Total</b>		<b>\$1,410,589.86</b>		<b>\$408,259.86</b>	<b>\$139,101.02</b>	<b>\$105,597.57</b>	<b>\$1,119.09</b>	<b>\$654,077.54</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como lo establecido en el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros



para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019.

**AECF-EPE-0312020-2019-PR-55-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 56 Con Observación.**

Al analizar las listas de raya de nómina proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas en la subcuenta 5111-1-113001 Sueldo Base, y verificar que los pagos por concepto de sueldos, se hayan apegado a los montos estipulados en el Analítico de Presupuesto 2019, emitido por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Subsecretaría de Educación Superior, se observa que la Universidad Tecnológica de Escuinapa, efectuó 87 pagos superiores a los tabuladores a 7 trabajadores por un importe de \$129,443.56, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la formulación y aplicación de los tabuladores salariales. A continuación, se detalla:

Número	Nombre Empleado	Clasificación	Número Pagos	Sueldo	Sueldo Autorizado Mensual	Diferencia	Estatus
				P_01			
01	[REDACTED]	Jefe de Departamento	9	\$111,237.84	\$107,256.45	\$3,981.39	
02	[REDACTED]	Secretaria de Director	16	62,872.86	56,077.58	6,795.28	Solventado
03	[REDACTED]	Jefa de Recursos Humanos	24	343,235.79	284,832.73	58,403.07	
04	[REDACTED]	Chofer	12	58,192.68	42,007.96	16,184.72	Solventado
05	[REDACTED]	Rector	9	287,746.03	277,446.98	10,299.05	
06	[REDACTED]	Jefe de Departamento	9	111,237.84	107,241.45	3,996.39	
07	[REDACTED]	Director de Área	8	190,628.92	160,845.25	29,783.67	
<b>Total general</b>			<b>87</b>	<b>\$1,165,151.96</b>	<b>\$1,035,708.40</b>	<b>\$129,443.56</b>	

A continuación, se detallan los pagos:

Núm.	Tipo Núm.	RFC	Nombre Empleado	Tipo Pago	Qna Proceso	Sueldo	Sueldo Autorizado Mensual	Diferencia	Banco Santander México S.A			Recurso	Estatus
						P_01			Núm. Cuenta	Fecha	Importe		
1	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201909	\$11,785.80	\$23,571.55	\$785.77	66823-3	15/05/2019	\$146,806.34	Federal	
2	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201910	12,571.52			66823-3	31/05/2019	148,638.42	Federal	
3	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201913	11,785.80	23,571.55	785.77	67451-4	15/07/2019	176,647.10	Estatal	



Núm.	Tipo Nóm.	RFC	Nombre Empleado	Tipo Pago	Qna Proceso	Sueldo	Sueldo Autorizado Mensual	Diferencia	Banco Santander México S.A			Recurso	Estatus
						P_01			Núm. Cuenta	Fecha	Importe		
4	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201914	12,571.52			67451-4	31/07/2019	156,305.69	Estatal	
5	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201915	11,785.80	23,571.55	785.77	67451-4	15/08/2019	146,536.56	Estatal	
6	O	JA [REDACTED]	[REDACTED]	EL	201916	12,571.52			66823-3	30/08/2019	116,072.77	Federal	
7	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201920	12,992.64	12,180.60	812.04	66823-3	30/10/2019	187,938.43	Federal	
8	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201923	12,180.60	24,361.20	812.04	67451-4	13/12/2019	160,392.91	Estatal	
9	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201924	12,992.64			66823-3	30/12/2019	183,129.23	Federal	
		<b>9 Pagos</b>	<b>Subtotal 01</b>			<b>\$111,237.84</b>	<b>\$107,256.45</b>	<b>\$3,981.39</b>					
1	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201903	\$3,888.45	\$6,995.05	\$263.39	62271-0	14/02/2019	\$156,227.40	Estatal	Solventado
2	O	M [REDACTED]	[REDACTED]	EL	201904	3,369.99			62271-0	28/02/2019	134,070.41	Estatal	
3	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201905	3,888.45	6,995.05	1,041.08	62271-0	14/03/2019	161,380.21	Estatal	Solventado
4	O	M [REDACTED]	[REDACTED]	EL	201906	4,147.68			66823-3	29/03/2019	168,586.71	Federal	
5	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201907	3,888.45	6,995.05	781.85	66823-3	12/04/2019	159,376.93	Federal	Solventado
6	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201908	3,888.45			66823-3	30/04/2019	154,842.50	Federal	
7	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201911	3,888.45	6,995.05	781.85	67451-4	13/06/2019	155,574.62	Estatal	Solventado
8	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201912	3,888.45			67451-4	28/06/2019	155,574.62	Estatal	
9	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201913	3,888.45	6,995.05	1,041.08	67451-4	15/07/2019	176,647.10	Estatal	Solventado
10	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201914	4,147.68			67451-4	31/07/2019	156,305.69	Estatal	
11	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201915	3,888.45	6,995.05	1,041.08	67451-4	15/08/2019	146,536.56	Estatal	Solventado
12	O	[REDACTED]	[REDACTED]	CH-11	201916	4,147.68			66823-3	03/09/2019	8,055.15	Federal	
13	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201917	3,888.45	6,995.05	781.85	66823-3	17/09/2019	167,874.98	Federal	Solventado
14	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201918	3,888.45			66823-3	30/09/2019	168,841.92	Federal	
15	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201919	3,888.45	3,497.53	390.93	67451-4	15/10/2019	172,094.20	Estatal	Solventado
16	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201920	4,286.88	3,614.70	672.18	66823-3	30/10/2019	187,938.43	Federal	
		<b>16 Pagos</b>	<b>Subtotal 02</b>			<b>\$62,872.86</b>	<b>\$56,077.58</b>	<b>\$6,795.29</b>					
1	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201901	\$14,002.20	\$23,571.55	\$5,366.33	39529-6	15/01/2019	\$173,647.73	Ing. Propios	
2	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201902	14,935.68			62271-0	31/01/2019	173,374.10	Estatal	
3	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201903	14,002.20	23,571.55	2,565.89	62271-0	14/02/2019	156,227.40	Estatal	
4	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201904	12,135.24			62271-0	28/02/2019	134,070.41	Estatal	
5	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201905	14,002.20	23,571.55	5,366.33	62271-0	14/03/2019	161,380.21	Estatal	
6	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201906	14,935.68			66823-3	29/03/2019	168,586.71	Federal	
7	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201907	14,002.20	23,571.55	4,432.85	66823-3	12/04/2019	159,376.93	Federal	
8	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201908	14,002.20			66823-3	30/04/2019	154,842.50	Federal	
9	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201909	14,002.20	23,571.55	5,366.33	66823-3	15/05/2019	146,806.34	Federal	
10	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201910	14,935.68			66823-3	31/05/2019	148,638.42	Federal	
11	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201911	14,002.20	23,571.55	4,432.85	67451-4	13/06/2019	155,574.62	Estatal	
12	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201912	14,002.20			67451-4	28/06/2019	155,574.62	Estatal	
13	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201913	14,002.20	23,571.55	5,366.33	67451-4	15/07/2019	176,647.10	Estatal	
14	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201914	14,935.68			67451-4	31/07/2019	156,305.69	Estatal	
15	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201915	14,002.20	23,571.55	5,366.33	67451-4	15/08/2019	146,536.56	Estatal	



Núm.	Tipo Nóm.	RFC	Nombre Empleado	Tipo Pago	Qna Proceso	Sueldo	Sueldo Autorizado Mensual	Diferencia	Banco Santander México S.A			Recurso	Estatus
						P_01			Núm. Cuenta	Fecha	Importe		
16	O			EL	201916	14,935.68			66823-3	30/08/2019	116,072.77	Federal	
17	O			EL	201917	14,002.20	23,571.55	4,432.85	66823-3	17/09/2019	167,874.98	Federal	
18	O			EL	201918	14,002.20			66823-3	30/09/2019	168,841.92	Federal	
19	O			EL	201919	14,002.20	11,785.78	2,216.42	67451-4	15/10/2019	172,094.20	Estatal	
20	O			EL	201920	15,458.40	12,180.60	3,277.80	66823-3	30/10/2019	187,938.43	Federal	
21	O			EL	201921	14,492.25	24,361.20	4,623.30	67451-4	15/11/2019	99,908.04	Estatal	
22	O			EL	201922	14,492.25			67451-4	29/11/2019	160,094.50	Estatal	
23	O			EL	201923	14,492.25	24,361.20	5,589.45	67451-4	13/12/2019	160,392.91	Estatal	
24	O			EL	201924	15,458.40			66823-3	30/12/2019	183,129.23	Federal	
		<b>24 Pagos</b>	<b>Subtotal 03</b>			<b>\$343,235.79</b>	<b>\$284,832.73</b>	<b>\$58,403.06</b>					
1	O			EL	201911	\$5,700.00	\$6,655.85	\$4,744.15	67451-4	13/06/2019	\$155,574.62	Estatal	Solventado
2	O			EL	201912	5,700.00			67451-4	28/06/2019	155,574.62	Estatal	
3	O			EL	201913	5,700.00	6,655.85	3,844.15	67451-4	15/07/2019	176,647.10	Estatal	Solventado
4	O			EL	201914	4,800.00			67451-4	31/07/2019	156,305.69	Estatal	
5	O			EL	201915	4,500.00	6,655.85	2,644.07	67451-4	15/08/2019	146,536.56	Estatal	Solventado
6	O			CH-12	201916	4,799.92			66823-3	03/09/2019	7,098.89	Federal	
7	O			EL	201917	4,345.05	6,655.85	2,189.20	66823-3	17/09/2019	167,874.98	Federal	Solventado
8	O			EL	201918	4,500.00			66823-3	30/09/2019	168,841.92	Federal	
9	O			EL	201919	5,555.00	3,327.93	2,227.08	67451-4	15/10/2019	172,094.20	Estatal	Solventado
10	O			EL	201920	4,286.88	4,018.88	268.01	66823-3	30/10/2019	187,938.43	Federal	
11	O			EL	201923	4,018.95	8,037.75	268.08	67451-4	13/12/2019	160,392.91	Estatal	Solventado
12	O			EL	201924	4,286.88			66823-3	30/12/2019	183,129.23	Federal	
		<b>12 Pagos</b>	<b>Subtotal 04</b>			<b>\$58,192.68</b>	<b>\$42,007.96</b>	<b>\$16,184.72</b>					
1	O			EL	201909	\$30,487.05	\$60,974.00	\$2,032.57	66823-3	15/05/2019	\$146,806.34	Federal	
2	O			EL	201910	32,519.52			66823-3	31/05/2019	148,638.42	Federal	
3	O			EL	201913	30,487.05	60,974.00	2,032.57	67451-4	15/07/2019	176,647.10	Estatal	
4	O			EL	201914	32,519.52			67451-4	31/07/2019	156,305.69	Estatal	
5	O			EL	201915	30,487.05	60,974.00	2,032.57	67451-4	15/08/2019	146,536.56	Estatal	
6	O			EL	201916	32,519.52			66823-3	30/08/2019	116,072.77	Federal	
7	O			EL	201920	33,608.96	31,508.33	2,100.64	66823-3	30/10/2019	187,938.43	Federal	
8	O			EL	201923	31,508.40	63,016.65	2,100.71	67451-4	13/12/2019	160,392.91	Estatal	
9	O			EL	201924	33,608.96			66823-3	30/12/2019	183,129.23	Federal	
		<b>9 Pagos</b>	<b>Subtotal 05</b>			<b>\$287,746.03</b>	<b>\$277,446.98</b>	<b>\$10,299.05</b>					
1	O			EL	201909	\$11,785.80	\$23,571.55	\$785.77	66823-3	15/05/2019	\$146,806.34	Federal	
2	O			EL	201910	12,571.52			66823-3	31/05/2019	148,638.42	Federal	
3	O			EL	201913	11,785.80	23,571.55	785.77	67451-4	15/07/2019	176,647.10	Estatal	
4	O			EL	201914	12,571.52			67451-4	31/07/2019	156,305.69	Estatal	
5	O			EL	201915	11,785.80	23,571.55	785.77	67451-4	15/08/2019	146,536.56	Estatal	
6	O			EL	201916	12,571.52			66823-3	30/08/2019	116,072.77	Federal	



Núm.	Tipo Nóm.	RFC	Nombre Empleado	Tipo Pago	Qna Proceso	Sueldo	Sueldo Autorizado Mensual	Diferencia	Banco Santander México S.A			Recurso	Estatus
						P_01			Núm. Cuenta	Fecha	Importe		
7	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201920	12,992.64	12,175.60	817.04	66823-3	30/10/2019	187,938.43	Federal	
8	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201923	12,180.60	24,351.20	822.04	67451-4	13/12/2019	160,392.91	Estatal	
9	O	[REDACTED]	[REDACTED]	EL	201924	12,992.64			66823-3	30/12/2019	183,129.23	Federal	
		9 Pagos	Subtotal 06			\$111,237.84	\$107,241.45	\$3,996.39					
1	O	[REDACTED] 6	[REDACTED]		201909	\$22,868.40	\$45,736.90	\$1,524.46	66823-3	31/05/2019	\$146,806.34	Federal	
2	O	[REDACTED]	[REDACTED]		201910	24,392.96			67451-4	15/07/2019	176,647.10	Estatal	
3	O	[REDACTED]	[REDACTED]		201913	22,868.40	45,736.90	1,524.46	67451-4	15/07/2019	176,647.10	Estatal	
4	O	[REDACTED]	[REDACTED]		201914	24,392.96			67451-4	31/07/2019	156,305.69	Estatal	
5	O	[REDACTED]	[REDACTED]		201915	22,868.40	45,736.90	1,524.46	67451-4	15/08/2019	146,536.56	Estatal	
6	O	[REDACTED]	[REDACTED]	CH-16	201916	24,392.96			66823-3	17/09/2019	36,934.74	Federal	
7	O	[REDACTED]	[REDACTED]		201920	25,210.24	11,817.28	13,392.97	66823-3	30/10/2019	187,938.43	Federal	Solventado un importe de \$11,817.28
8	O	[REDACTED]	[REDACTED]	CH-26	201921	23,634.60	11,817.28	11,817.33	66823-3	19/11/2019	28,999.86	Federal	Solventado
		8 Pagos	Subtotal 07			\$190,628.92	\$160,845.25	\$29,783.67					
		87 Pagos	Total			\$1,165,151.96	\$1,035,708.40	\$129,443.56					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38, 55 primer y segundo párrafos, 66 fracción V, 68 y 69 fracciones I, II, IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 40, 41, 42 fracción II, 45, 46, 48, 49 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 6, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracción X y 60 fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019; así como el Analítico de Presupuesto 2019 emitido por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Subsecretaría de Educación Superior.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/2392/2020, de fecha 28 de octubre de 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación comprobatoria y justificativa que aclare las diferencias de sueldo reflejadas entre el importe pagado según listas de raya contra el tabulador autorizado; en respuesta, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, mediante oficio RH-139/2020 de fecha 11 de



noviembre de 2020, signado por la Jefa de Departamento de Recursos Humanos, manifestando lo siguiente para cada uno de los trabajadores observados:

**Trabajador 02.**

Hay un error en el importe mensual la plaza y la categoría es secretaria de rector, el importe mensual es de \$7,777.20 no de \$6,995.05, la Universidad paga de acuerdo a los días de calendario.

**Trabajador 03.**

La Universidad paga de acuerdo a los días de calendario, por lo que se paga los días 31, personal contratado con un SD de \$933.48 según Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

**Trabajador 04.**

Pagos correspondientes a trabajos por horas extras, se adjunta oficinas de solicitud y autorización.

**Trabajadores 05, 06 y 07.**

La Universidad paga de acuerdo a los días de calendario, este pago corresponde a los días 31.

Del análisis a lo manifestado por la Universidad Tecnológica de Escuinapa se desprende lo siguiente:

Referente al trabajador 02, la categoría se tomó de los recibos de nómina y del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en los cuales señala que corresponde a secretario sin identificar si corresponde a director o a rector, por lo que se considerará la categoría que menciona en respuestas, por lo que se solventa la observación respecto a este trabajador.

En relación al trabajador 03, la Universidad proporciona Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado donde señala un importe mensual de \$28,004.54; sin embargo, este importe no puede ser superior a lo señalado en los Tabuladores Autorizados por la Subsecretaría de Educación Superior por importe mensual de \$23,571.55 para la categoría de Jefe de Departamento; por lo anterior, la observación persiste.

Referente al trabajador 04, la Universidad proporciona documentación soporte y justificativa del pago de horas extras, por lo que se solventa la observación respecto a éste trabajador.

Con respecto a los trabajadores 05, 06 y 07, la Universidad argumenta que realiza los pagos de acuerdo a los días de calendario y que estos pagos corresponden a los días 31; sin



embargo, el tabulador señala el importe de sueldo mensual y no por días de calendario, por lo que la observación persiste.

Del análisis realizado a las respuestas proporcionadas por la Universidad, se concluye que se solventa un importe de \$22,980.00 correspondiente a los trabajadores 02 y 04, quedando pendiente de solventar un importe de \$106,463.56 correspondiente a los trabajadores 01, 03, 05, 06 y 07, por lo que la observación persiste.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, se concluye que solventaron parcialmente un importe de \$23,634.60 correspondiente al trabajador 07, quedando pendiente de solventar un importe de \$82,828.96 correspondiente a los trabajadores 01, 03, 05, 06 y 07, por lo que la observación persiste. A continuación, se detallan:

Número	Nombre Empleado	Clasificación	Número Pagos	Sueldo	Sueldo Autorizado Mensual	Diferencia
				P_01		
01		Jefe de Departamento	9	\$111,237.84	\$107,256.45	\$3,981.39
03		Jefa de Recursos Humanos	24	343,235.79	284,832.73	58,403.06
05		Rector	9	287,746.03	277,446.98	10,299.05
06		Jefe de Departamento	9	111,237.84	107,241.45	3,996.39
07		Director de Área	7	166,994.32	160,845.25	6,149.07
Total general			58	\$1,020,451.82	\$937,622.86	\$82,828.96

#### AECF-EPE-0312020-2019-PO-56-03 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones, por importe de \$82,828.96 (ochenta y dos mil ochocientos veintiocho pesos 96/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Universidad Tecnológica de Escuinapa por un monto de \$54,885.15 (cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos 15/100 M.N.) y a la Hacienda Pública Federal por importe de \$27,943.81 (veintisiete mil novecientos cuarenta y tres pesos 81/100 M.N.), por haber realizado pagos superiores a los tabuladores por concepto de sueldos.

#### AECF-EPE-0312020-2019-PR-56-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales.

### Resultado Núm. 57 Sin Observación.

La Universidad Tecnológica de Escuinapa durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,225,936.04, del cual se fiscalizó un importe de \$994,735.06, que representa el 81.14%, verificando que los pagos al personal por concepto de aguinaldo y prima vacacional se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentren debidamente autorizados, soportados con recibo de nómina y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa; registrados en su contabilidad en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable. A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Estatal	\$1,225,936.04	\$867,662.00	70.77
		Federal		127,073.06	10.37
Totales			\$1,225,936.04	\$994,735.06	81.14%

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 primer párrafo, 8, 9 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 38, 55 y 69 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 46, 48, 49, 50 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2019 y Anexos; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracción X y 60 fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019.



## 5114 Seguridad Social.

### Resultado Núm. 58 Sin Observación.

La Universidad Tecnológica de Escuinapa durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$2,519,163.59, del cual se fiscalizó un importe de \$1,968,247.06, que representa el 78.13%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que los pagos se encuentren debidamente autorizados, registrados en su contabilidad en la cuenta 5114 1 Servicios Personales y que cuenten con la documentación soporte, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable. A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Estatal	\$2,519,163.59	\$1,303,487.42	51.75
		Federal		664,759.64	26.38
Totales			\$2,519,163.59	\$1,968,247.06	78.13%

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como lo establecido en el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019.

### Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales.

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según Tabulador de Sueldos; verificar que la Universidad Tecnológica de Escuinapa no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva; mediante una muestra representativa de plazas incorporadas en las



nóminas del organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el centro de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 59 Con Observación.**

Se realizó comparativo entre el número de plazas de trabajadores detallados en las Listas de Raya de Sueldos pagadas por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, durante la segunda quincena del mes de noviembre del ejercicio fiscal 2019, contra los sueldos de la plantilla de personal de mandos medios y superiores, de personal académico y de personal administrativo y secretarial detallado en el Analítico de Presupuesto 2019, emitido por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Subsecretaría de Educación Superior, en las cuales se observa que fueron ejercidas en exceso 6 plazas correspondiente a 2 categorías ya que fueron autorizadas 5 y ejercidas 11. A continuación, se detallan:

Categorías	No. de Plazas Autorizadas	No. de Plazas Ejercidas	Diferencia
Coordinador de Área	1	6	(5)
Jefa de Recursos Humanos	4	1	(1)
Jefe de Departamento		3	
Jefe de Departamento Planeación		1	
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>(6)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43, 67, 70 y 74 fracción II incisos a) y f) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38, 50, 55, 66 fracción V, 68, 69 fracciones I, II, IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracción X y 60 fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPE-0312020-2019-PR-59-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 60 Sin Observación.**

Al analizar que durante el ejercicio fiscal 2019, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, no haya realizado pagos posteriores a la fecha de la baja de los trabajadores, se constató que la Universidad realizó 71 pagos posteriores a la fecha de la baja de 12 trabajadores por importe bruto de \$413,230.20 los cuales corresponden a finiquitos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 45, 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6, 30 último párrafo, 38, 66 sexto párrafo, fracción V, 69 primer párrafo, fracción IX, 71 y 73 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 49, 50 y 52 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos.

**Inspección Física de Personal.**

**Resultado Núm. 61 Sin Observación.**

Como resultado de la visita física realizada a diversas áreas administrativas de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, se constató que de la inspección física a 19 trabajadores, se localizaron físicamente a 14 trabajadores los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2019 realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada, por otra parte no se localizaron a 5 trabajadores, de los cuales se aportó evidencia documental correspondiente que justificara su ausencia, lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P. 2019 de fecha 20 de octubre de 2020. A continuación, se detallan:

Número de Trabajadores	Descripción
1	Período vacacional según Oficio Núm. RH-137/2020 fechado el 08 de abril de 2020.
4	Baja laboral según Convenios Administrativos de Terminación de Relación Laboral.
5	

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer



párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 53 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

### **2000 Materiales y Suministros**

La Universidad Tecnológica de Escuinapa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$1,678,613.51, del cual se fiscalizó un importe de \$1,084,157.83, que representa el 64.59%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$746,316.91	\$409,670.97	54.89
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	177,042.12	105,302.12	59.48
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	44,896.95	44,896.95	100.00
5126	Combustible, Lubricantes y Aditivos	320,347.39	220,000.00	68.68
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	374,893.02	289,170.67	77.13
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	15,117.12	15,117.12	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$1,678,613.51</b>	<b>\$1,084,157.83</b>	<b>64.59%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.**

##### **Resultado Núm. 62 Sin Observación.**

La Universidad Tecnológica de Escuinapa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$746,316.91, del cual se fiscalizó un importe de \$409,670.97, que representa el 54.89%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Ingresos Propios	\$144,289.06	\$57,748.72	40.02
		Recurso Estatal	155,843.14	77,794.76	49.92
		Recurso Federal	286,136.93	160,009.58	55.92
		Ingresos Propios Ejercicios Anteriores	160,047.78	114,117.91	71.30
<b>Totales</b>			<b>\$746,316.91</b>	<b>\$409,670.97</b>	<b>54.89%</b>



## Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II, 63 y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como lo establecido en el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019.

## 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

### Resultado Núm. 63 Sin Observación.

La Universidad Tecnológica de Escuinapa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$177,042.12, del cual se fiscalizó un importe de \$105,302.12, que representa el 59.48%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	Ingresos Propios	\$35,224.03	\$29,314.92	83.22
		Recurso Estatal	38,898.57	17,915.04	46.06
		Recurso Federal	102,919.52	58,072.16	56.42
<b>Totales</b>			<b>\$177,042.12</b>	<b>\$105,302.12</b>	<b>59.48%</b>



## Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo y 13 primer párrafo, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 6, 16, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II, 63 y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como lo establecido en el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019.

## 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.

### Resultado Núm. 64 Sin Observación.

La Universidad Tecnológica de Escuinapa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un importe de \$44,896.95, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	Recurso Estatal	\$44,896.95	\$44,896.95	100.00
<b>Total</b>			<b>\$44,896.95</b>	<b>\$44,896.95</b>	<b>100.00%</b>



### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 6, 16, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación suficiente” “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

#### Resultado Núm. 65 Sin Observación.

La Universidad Tecnológica de Escuinapa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$320,347.39, del cual se fiscalizó un importe de \$220,000.00, que representa el 68.68%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con bitácoras y documentación justificativa del gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Ingresos Propios	\$80,000.00	\$40,000.00	50.00
		Recurso Estatal	102,177.39	60,000.00	58.72
		Recurso Federal	138,170.00	120,000.00	86.85
<b>Totales</b>			<b>\$320,347.39</b>	<b>\$220,000.00</b>	<b>68.68%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción X y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 6, 16, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como lo establecido en el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019.

### **5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.**

#### **Resultado Núm. 66 Sin Observación.**

La Universidad Tecnológica de Escuinapa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$374,893.02, del cual se fiscalizó un importe de \$289,170.67, que representa el 77.13%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Ingresos Propios	\$328,946.58	\$261,291.23	79.43
		Recurso Federal	45,946.44	27,879.44	60.68
Totales			<b>\$374,893.02</b>	<b>\$289,170.67</b>	<b>77.13%</b>

#### **Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como lo establecido en el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019.

### **5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.**

#### **Resultado Núm. 67 Sin Observación.**

La Universidad Tecnológica de Escuinapa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un importe de \$15,117.12, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Recurso Estatal	\$15,117.12	\$15,117.12	100.00
Totales			\$15,117.12	\$15,117.12	100.00%

#### **Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II, 63 y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **3000 Servicios Generales**

La Universidad Tecnológica de Escuinapa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$7,381,784.90, del cual se fiscalizó un importe de \$4,044,166.87, que representa el 54.79%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	\$1,762,868.69	\$973,760.52	55.24
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,284,135.97	842,565.98	65.61
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	71,230.86	61,556.24	84.42
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,768,852.36	864,900.58	48.90
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	704,182.21	401,299.56	56.99
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	488,202.66	163,237.58	33.44
5139	Otros Servicios Generales	1,302,312.15	736,846.41	56.58
<b>Totales</b>		<b>\$7,381,784.90</b>	<b>\$4,044,166.87</b>	<b>54.79%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5131 Servicios Básicos.**

La Universidad Tecnológica de Escuinapa durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,762,868.69, del cual se fiscalizó un importe de \$973,760.52, que representa el 55.24%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)



impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	concepto				
5131	Servicios Básicos	Ingresos Propios	\$465,290.66	\$319,130.10	68.59
		Recurso Estatal	353,822.13	156,578.00	44.25
		Recurso Federal	943,755.90	498,052.42	52.77
Totales			<b>\$1,762,868.69</b>	<b>\$973,760.52</b>	<b>55.24%</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 68 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas a la cuenta 5131 Servicios Básicos, se detectaron pagos por distintos conceptos de gastos, por un importe de \$134,543.52, observándose que dichos pagos fueron registrados incorrectamente en la cuenta 5131 Servicios Básicos, ya que un importe de \$15,743.52, debió registrarse en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, un importe de \$101,400.00, en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios y un importe de \$17,400.00, en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación. A continuación, se detallan:

Póliza de Pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Cuenta en que debió Registrarse	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Proveedor	Importe		Concepto
<b>Registros en la Cuenta 5131 Servicios Básicos</b>								
EB4000144	08/05/2019	\$17,400.00	29	08/08/2019	Luis Alfonso Quintero García	\$17,400.00	Servicio de desmonte y limpieza por 2 km. por los lados de la UTESC.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
EB4000278	08/07/2019	15,743.52	A 434	06/07/2019	Paola Cecilia Duran Hernández	15,743.52	Compra de reguladores CDP, negro hogar y oficina 400w, regulador koblenz RS oficina 140 va 600 w.	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
EC 000916	04/11/2019	30,000.00	A 83	01/11/2019	Gerardo Castillo Melgoza	30,000.00	Exámenes médicos a alumnos.	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
EC 000953	22/11/2019	30,000.00	A 85	22/11/2019	Gerardo Castillo Melgoza	30,000.00	Exámenes médicos a alumnos.	
EC 000986	03/12/2019	41,400.00	A 86	02/12/2019	Gerardo Castillo Melgoza	41,400.00	Exámenes médicos a alumnos.	
<b>Totales</b>		<b>\$134,543.52</b>				<b>\$134,543.52</b>		



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafos, 57, 62, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 60 fracción II y 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como lo establecido en el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019.

**AECF-EPE-0312020-2019-PR-68-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 69 Con Observación.**

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas a la cuenta 5131 Servicios Básicos, se detectó que en la póliza de egresos número EC0000707, de fecha 31 de enero de 2019, se realizó el pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 3116A de fecha 01 de enero de 2019, por importe de \$20,105.00, por concepto de energía eléctrica, correspondiente al periodo comprendido del 30 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, a favor de la CFE Suministrador de Servicios Básicos, observándose que el pago por importe de \$20,105.00, se duplicó en póliza de egresos número EC0000745 de fecha 27 de febrero de 2019, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la realización del pago. A continuación, se detalla:



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Recibo Expedido por la CFE					Importe duplicado	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Santander, S.A. número 22000395296	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Facturación del Periodo	Adeudo Anterior	Total Pagado			
DD0000035	30/01/2019	\$20,105.00	EC0000707	31/01/2019	\$20,105.00	3116A	30/01/2019	\$8,181.52	\$11,923.52	\$20,105.00	\$0.00	31/01/2019	Solventado un importe de \$18,730.98
DD0000049	27/02/2019	28,629.00	EC0000745	27/02/2019	28,629.00	768FD	27/02/2019	8,524.17	20,105.04	28,629.00	20,105.00	27/02/2019	
<b>Totales</b>					<b>\$48,734.00</b>					<b>\$48,734.00</b>	<b>\$20,105.00</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafos, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de los recibos de los meses de febrero y marzo del ejercicio 2019, en los cuales se aplicó el descuento por el importe del periodo facturado, solventando un importe total de \$18,730.98, quedando pendiente de solventar un importe de \$1,374.02, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-EPE-0312020-2019-PO-69-04 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,374.02 (mil trescientos setenta y cuatro pesos 02/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, por haber realizado un pago duplicado por concepto de suministro de Energía Eléctrica.

**AECF-EPE-0312020-2019-PR-69-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.**

La Universidad Tecnológica de Escuinapa durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,284,135.97, del cual se fiscalizó un importe de \$842,565.98, que representa el 65.61%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que contara con los contratos correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.	Ingresos Propios	\$287,437.90	\$243,356.74	84.66
		Recurso Estatal	579,826.41	432,809.24	74.64
		Recurso Federal	416,871.66	166,400.00	39.91
Totales			<b>\$1,284,135.97</b>	<b>\$842,565.98</b>	<b>65.61%</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente.

### **Resultado Núm. 70 Con Observación Solventada.**

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, con Recursos Estatales por importe de \$213,999.24, por diferentes conceptos, observándose que omiten anexar a las pólizas la documentación justificativa consistente en evidencia de los trabajos realizados, señalada en la cláusula segunda, párrafo cuarto de los contratos de prestación de servicios; asimismo, omiten anexar cotizaciones de cuando menos tres proveedores, lo anterior derivado de una inadecuada justificación de los pagos realizados. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario			Número de Póliza de Egreso	Transferencia		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Santander, S.A. Número 22000519993
Número	Fecha	Importe		Número	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	Proveedor	
DD0000013	08/03/2019	\$53,000.00	EG0000150	9017304	\$53,000.00	111	08/03/2019	\$53,000.00	Generación y validación de técnicas que permitan el Adelanto y retraso de floración y cosecha del mango en Sinaloa.	Frutas y Legumbres del Rosario, S.P.R. de R.L.	08/03/2019
DD0000012	07/03/2019	55,000.00	EG0000148	9002454	55,000.00	A 1634	07/03/2019	55,000.00	Trabajos de poda de huertas del mango del proyecto titulado "Generación y Validación de Técnicas que permitan el adelanto y retraso de floración y cosecha del mango en Sinaloa".	Agroproductos Diazteca, S.A. de C.V.	08/03/2019
DD0000066	30/04/2019	53,000.00	EG0000151	7959480	53,000.00	669E	29/04/2019	53,000.00	Trabajos de poda de huertas de mango "Generación y Validación de Técnicas que permitan el adelanto y retraso de floración y cosecha del mango En Sinaloa".	Agrícola Santa Eloísa, S.A. de C.V.	29/04/2019
DD0000065	30/04/2019	52,999.24	EG0000156	9723536	52,999.24	164	30/04/2019	52,999.24	Trabajos de limpieza y desmonte en huertas de mango en Rosario y Escuinapa.	Janileth Magdalena Estrada Tiznado	30/04/2019
<b>Totales</b>		<b>\$213,999.24</b>			<b>\$213,999.24</b>			<b>\$213,999.24</b>			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa 004/CP.2019 de fecha 26 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679 y 1700 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II, 63 y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VI y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como lo establecido en la Cláusula Segunda, cuarto párrafo, de los Contratos de Prestación de Servicios.



Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron cotizaciones, fotografías y evidencia de los trabajos que amparan los pagos realizados; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 71 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectó que se realizó el pago de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, con Recursos Propios, por importe de \$200,000.01, por concepto de Asesoría Jurídica, a favor del proveedor Gabriel Antonio Ruiz Coppel, observándose que omiten anexar a la póliza el contrato de prestación de servicios y cotizaciones de cuando menos tres proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza de diario			Número de póliza de egreso	Transferencia		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Fecha de cobro según Estado de cuenta del Banco Santander, S.A. Número 22000395296
Número de diario	Fecha	Importe Afectación Presupuestal		Número	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	Proveedor	
DD0000039	20/05/2019	\$243,356.74	EC0000801	7063066	\$200,000.01	A 401	20/05/2019	\$200,000.01	Asesoría Jurídica	Gabriel Antonio Ruiz Coppel	21/05/2019
<b>Totales</b>		<b>\$243,356.74</b>			<b>\$200,000.01</b>			<b>\$200,000.01</b>			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa 004/CP.2019 de fecha 26 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679 y 1700 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II, 63 y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VI y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



**AECF-EPE-0312020-2019-PR-71-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.**

**Resultado Núm. 72 Sin Observación.**

La Universidad Tecnológica de Escuinapa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$71,230.86, del cual se fiscalizó un importe de \$61,556.24, que representa el 84.42%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con las pólizas de seguros para las unidades vehiculares y edificios, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Recurso Federal	71,230.86	61,556.24	84.42
<b>Totales</b>			<b>\$71,230.86</b>	<b>\$61,556.24</b>	<b>84.42%</b>

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II, 63 y 68 de la Ley



de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VIII y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como lo establecido en el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019.

### **5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.**

#### **Resultado Núm. 73 Sin Observación.**

La Universidad Tecnológica de Escuinapa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$1,768,852.36, del cual se fiscalizó un importe de \$864,900.58, que representa el 48.90%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Codificación	Nombre de la Cuenta	Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Ingresos Propios	\$468,071.70	\$230,359.40	49.21
		Recurso Estatal	675,245.92	293,905.72	43.53
		Recurso Federal	458,372.85	220,153.27	48.03
		Ingresos Propios (Ahorro Ejercicios Anteriores)	167,161.89	120,482.19	72.08
<b>Totales</b>			<b>\$1,768,852.36</b>	<b>\$864,900.58</b>	<b>48.90%</b>

#### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56, 57, 62, 67 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción



III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II, 63 y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como lo establecido en el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019.

### 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

#### Resultado Núm. 74 Sin Observación.

La Universidad Tecnológica de Escuinapa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$704,182.21, del cual se fiscalizó un importe de \$401,299.56, que representa el 56.99%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5136	Servicios de Comunicación social y Publicidad	Ingresos Propios	\$102,332.96	\$43,153.16	42.17
		Recurso Estatal	239,741.20	135,472.00	56.51
		Recurso Federal	362,108.05	222,674.40	61.49
<b>Totales</b>			<b>\$704,182.21</b>	<b>\$401,299.56</b>	<b>56.99%</b>

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción



III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como lo establecido en el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019.

### 5137 Servicio de Traslado y Viáticos.

#### Resultado Núm. 75 Sin Observación.

La Universidad Tecnológica de Escuinapa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslados y Viáticos seleccionando para su revisión un monto de \$488,202.66, del cual se fiscalizó un importe de \$163,237.58, que representa el 33.44%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con los oficios de comisión correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	Ingresos Propios	\$84,573.65	\$26,134.43	30.90
		Recurso Estatal	198,645.08	78,842.60	39.69
		Recurso Federal	204,983.93	58,260.55	28.42
<b>Totales</b>			<b>\$488,202.66</b>	<b>\$163,237.58</b>	<b>33.44%</b>

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo y 13 primer párrafo, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 6, 17 fracción IV, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX y 98 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo

señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como lo establecido en el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019.

### 5139 Otros Servicios Generales.

#### Resultado Núm. 76 Sin Observación.

La Universidad Tecnológica de Escuinapa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,302,312.15, del cual se fiscalizó un importe de \$736,846.41, que representa el 56.58%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Ingresos Propios	\$614,793.94	\$429,220.41	69.82
		Recurso Estatal	393,734.06	239,719.65	60.88
		Recurso Federal	293,784.15	67,906.35	23.11
Totales			<b>\$1,302,312.15</b>	<b>\$736,846.41</b>	<b>56.58%</b>

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 17, 18, 19 y 22 inciso J) de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 12, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II, 63 y 68 de



la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como lo establecido en el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019.

### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

La Universidad Tecnológica de Escuinapa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$20,400.00, del cual se fiscalizó un importe de \$14,000.00, que representa el 68.63%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	\$20,400.00	\$14,000.00	68.63
<b>Total</b>		<b>\$20,400.00</b>	<b>\$14,000.00</b>	<b>68.63%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **5241 Ayudas Sociales a Personas.**

#### **Resultado Núm. 77 Sin Observación.**

La Universidad Tecnológica de Escuinapa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$20,400.00, del cual se fiscalizó un importe de \$14,000.00, que representa el 68.63%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con la evidencia justificativa de los apoyos otorgados, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5241	Ayudas Sociales a Personas	Ingresos Propios	\$20,400.00	\$14,000.00	68.63
<b>Totales</b>			<b>\$20,400.00</b>	<b>\$14,000.00</b>	<b>68.63%</b>



## Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 fracciones II y III, 16, 30 último párrafo, 51, 55, 56, 57, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 y 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación suficiente" "Importancia Relativa" y "Consistencia" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

La Universidad Tecnológica de Escuinapa, durante el ejercicio fiscal 2019, realizó adquisiciones de Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles por importe de \$4,605,311.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con los resguardos correspondientes, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$1,474,279.72	\$1,474,279.72	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	753,166.30	753,166.30	100.00
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,009,810.46	2,009,810.46	100.00
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	20,150.45	20,150.45	100.00
1246	Maquinaria, Otros equipos y Herramientas	347,904.07	347,904.07	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$4,605,311.00</b>	<b>\$4,605,311.00</b>	<b>100.00%</b>

Del análisis realizado a las adquisiciones de activos fijos detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 78 Sin Observación.**

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, adquiridos durante el ejercicio fiscal 2019, por importe de \$4,605,311.00, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes



Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que estos se encontraran amparadas con la documentación justificativa; asimismo, que contara con los resguardos correspondientes, además, que el procedimiento de adquisiciones se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica de Escuinapa y en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 42 fracción IX y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 6, 17 fracción IV, 51, 55 segundo párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 9, 16, 18, 22 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Resultado Núm. 79 Con Observación Solventada.**

Se realizó inspección física de 25 bienes adquiridos por la Universidad Tecnológica de Escuinapa durante el ejercicio fiscal 2019, por importe de \$2,460,287.17 confirmando su existencia física y que éstos se encuentren debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que se estuvieran utilizando para los fines que fueron solicitados, observándose que 3 activos aún se encuentran empaquetados y hasta la fecha en que se realizó la inspección física se encuentran en desuso, por consiguiente no están siendo utilizados para los fines para lo cual fueron adquiridos. A continuación, se detalla:

Número Consecutivo	Descripción del Bien	Fecha de Adquisición	Costo	Clave Activo	Departamento
1	Bebedero enfriador c/ llenador hthb-hvr8 3	30/12/2019	\$27,456.04	1763	Aulas Diversas
2	Bebedero enfriador c/ llenador hthb-hvr8 2	30/12/2019	27,456.04	1764	Aulas Diversas
3	Bebedero enfriador c/ llenador hthb-hvr8 1	30/12/2019	27,456.04	1765	Aulas Diversas
<b>Total</b>			<b>\$82,368.12</b>		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa 003/CP.2019 de fecha 20 de octubre de 2020.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55, 56, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como los numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 11 de Agosto de 2017; el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron fotografías de los 3 activos observados, en las cuales se aprecia que éstos se encuentran debidamente instalados para ser utilizados en los fines para los que fueron adquiridos; por lo anterior, la observación se solventa.

#### **VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

La Universidad Tecnológica de Escuinapa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 005/C.P. 2019 de fecha 26 de noviembre de 2020, remitió oficios número UTESC-AyF-07-1127/2020, UTESC-AyF-08-1127/2020, UTESC-AyF-09-1127/2020, UTESC-AyF-11-1127/2020, UTESC-AyF-12-1127/2020, UTESC-AyF-13-1127/2020, UTESC-AyF-14-1127/2020, UTESC-AyF-15-1127/2020, UTESC-AyF-16-1127/2020, UTESC-AyF-17-1127/2020, UTESC-AyF-18-1127/2020, UTESC-AyF-19-1127/2020, UTESC-AyF-22-1127/2020, UTESC-AyF-23-1127/2020, UTESC-AyF-24-1127/2020, UTESC-AyF-25-1127/2020, UTESC-AyF-26-1127/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, UTESC-AyF-06-1127/2020, UTESC-AyF-10-1127/2020, UTESC-AyF-20-1127/2020, UTESC-AyF-21-1127/2020 de fecha 30 de noviembre y UTESC-598/2020, UTESC-599/2020, UTESC-600/2020, UTESC-601/2020, UTESC-602/2020, de fecha 01 de diciembre de 2020, mediante los cuales presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 08, 12, 53, 54, 70, y 79, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 03, 04, 09, 21, 22, 30, 34, 40, 44, 45, 46, 47, 50, 55, 56, 59, 68, 69 y 71.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



## **IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Matrices de Conversión.
4. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de subir en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa.
5. Verificar el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad establecida.
10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente,



verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.

11. Analizar la integración de las cuentas por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, así como que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12. Analizar la cuenta contable Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, verificando su origen, registro contable, así como la documentación soporte, de acuerdo a la normatividad aplicable.
13. Verificar que los activos se encuentren registradas en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
14. Verificar el saldo de la cuenta Proveedores por Pagar a Corto Plazo, así como los movimientos registrados durante el periodo auditado, comprobando su origen, registro, sustento y compromiso del pago.
15. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
16. Verificar que se esté dando cumplimiento con la captación y registro oportuno de los recursos públicos por concepto de ingresos propios de acuerdo a la normatividad.
17. Verificar que los ingresos por convenios, subsidios y subvenciones se hayan transferido de acuerdo a la normatividad y calendarios establecidos.
18. Verificar selectivamente que los recursos por concepto de Servicios Personales se hayan ejercido de acuerdo a la normativa aplicable.
19. Verificar que los gastos de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales se ajusten al presupuesto de egresos, que su comprobación esté soportada con documentación comprobatoria original y justificativa, así como que se hayan apegado a las medidas de austeridad establecida para cada una de ellas y que se encuentren contablemente registrados.
20. Verificar que las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas se encuentren soportadas con documentación comprobatoria original y se hayan pagado de acuerdo a la normatividad y calendarios establecidos; y en caso de ayudas que cuenten con la documentación justificativa y que se encuentren contablemente registrados.
21. Verificar que las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles Intangibles se hayan realizado de acuerdo a la normatividad establecida, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa, así como que se encuentren debidamente resguardados.



## X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	79	52	7	20	1	1	19	4

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

## XI.- Impacto de las Observaciones

### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detallan:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Diferencias en los registros contables y presupuestales.	741,500.67	17,265.23	758,765.90
Registro en una cuenta contable incorrecta	0.00	105,518,530.21	105,518,530.21
Registro de un importe incorrecto.	148,035.68	20,091.01	168,126.69
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	788,621.06	788,621.06
<b>Totales</b>	<b>\$889,536.35</b>	<b>\$106,344,507.51</b>	<b>\$107,234,043.86</b>

### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2019, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detallan:



Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$474,555.09	\$0.00	\$118,185.66	\$592,740.75

**a) Recuperaciones Operadas:**

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

**b) Recuperaciones Probables:**

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

**XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Oscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Leonel Jovan Jiménez León, L.C.P. Jesús Iliana Félix Echeverría, L.A.E. Nivardi Carolina Ávalos Rangel, L.C.P. Guillermo Giovanny Gómez Cervantes y L.C.P. Yoselin Ríos Chávez, con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



### **XIII.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Universidad Tecnológica de Escuinapa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 79 resultados, integrados por: 52 sin observación; 7 con observación solventada y; 20 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 19 promociones de responsabilidad administrativa y 4 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$118,185.66 (ciento dieciocho mil ciento ochenta y cinco pesos 66/100 M.N.), originado por: pagos superiores a los tabuladores por concepto de sueldos; cuotas obreras de IMSS, cesantía en edad avanzada y retenciones por préstamo INFONAVIT, enteradas en cantidad mayor a lo debido y; pago duplicado por concepto de suministro de energía eléctrica.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2019, concluye que la Universidad Tecnológica de Escuinapa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



#### **XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe**

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Universidad Tecnológica de Escuinapa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 25 de enero de 2021





# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Síguenos y conoce más



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado del Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: nombres de personas físicas, números de cuentas bancarias de servidores públicos, beneficiarios o proveedores, RFC, domicilios de personas físicas o beneficiarios y claves catastrales .

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el “ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.”, publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fue aprobado en sesión celebrada fecha veintidós de febrero del dos mil veintiuno, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 14/2021.

